



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 075-2021-TCE ACUMULADAS se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir.

“Quito, D.M., 3 de junio de 2021, las 15h40.

**ÁNGEL TORRES MALDONADO, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATIRBUIONES
CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EXPIDE LA
SIGUIENTE:**

SENTENCIA

CAUSA No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

VISTOS.- Agréguese al expediente: Escrito recibido en la Secretaría Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal de este Tribunal, de 28 de mayo de 2021, a las 09h38, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral.

I. ANTECEDENTES PROCESALES:

1. El 17 de marzo de 2021, a las 12h17 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y seis (166) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Borbón** cantón Esmeraldas. (Fs.1-173).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **075-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 174-176).

3. El 18 de marzo de 2021, a las 11h54, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 075-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.177).
4. El 29 de marzo de 2021, a las 11h24 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Pampanal de Bolívar**, del cantón Eloy Alfaro. (Fs.178-348).
5. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **099-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 349-351).
6. El 30 de marzo de 2021, a las 11h24, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 099-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.352).
7. El 29 de marzo de 2021, a las 12h00 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de **San Francisco de Onzole** del cantón Eloy Alfaro. (Fs. 353-522).
8. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **104-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 523-525).

9. El 30 de marzo de 2021, a las 12h00, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 104-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.526).

10. Mediante auto de 09 de abril de 2021 a las 14h30 se admitió a trámite la causa 075-2021-TCE y se dispone la acumulación de las causas No. 099-2021-TCE; y, 104-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE, por lo cual, en adelante, a esta causa se la identificará con el número: 075-2021-TCE; 099-2021-TCE; 104-2021-TCE ACUMULADAS. Se dispone la citación con el contenido en formato digital de la denuncia y anexos presentados al señor ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI y se fija audiencia para el día lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00. (Fs. 527-528 vta.)

11. El 13 de abril de 2021, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por el abogado Javier Esteban Mogrovejo Mata, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, en el cual designa al doctor Juan Carlos Hurtado como defensor público para la audiencia fijada dentro de la presente causa. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 13 de abril de 2021, a las 10h44. (Fs. 543-545).

12. El 17 de marzo de 2021, a las 12h10 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de **Colón Eloy de María** del cantón Eloy Alfaro. (Fs. 547-715).

13. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **074-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 716-718).

14. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-035-2021 de 12 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

expediente de la causa No. 074-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 546)

15. El 29 de marzo de 2021, a las 11h45 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos doscientos siete (207) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de alcalde municipal del cantón **Eloy Alfaro**. (Fs. 724-936).

16. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **101-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 937-939).

17. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-036-2021 de 12 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 101-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 723)

18. El 29 de marzo de 2021, a las 12h08 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y ocho (168) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Selva Alegre** del cantón Eloy Alfaro. (Fs. 945-1118).

19. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **106-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 1119-1121).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

20. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-037-2021 de 12 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 106-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 944).

21. El 29 de marzo de 2021, a las 11h10 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y ocho (168) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Anchayacu** del cantón Eloy Alfaro. (Fs. 1127-1300).

22. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **097-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 1301-1303).

23. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-011-0 de 12 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 097-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 1126).

24. El 29 de marzo de 2021, a las 12h05 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Santo Domingo de Onzole** del cantón Eloy Alfaro.(Fs. 1493-1851).

25. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **105-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 1664-1666).

26. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-013-0 de 12 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 105-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 1492).

27. El 29 de marzo de 2021, a las 11h56 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y uno (161) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Maldonado** del cantón Eloy Alfaro. (Fs. 1853-2203).

28. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **102-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 2020-2022).

29. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-012-0 de 12 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 102-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 1852).

30. El 17 de marzo de 2021, a las 11h58 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y nueve (169) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Luis Vargas Torres** del catón Eloy Alfaro. (Fs. 2205-2565).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

31. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **073-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de marzo de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 2381-2383).

32. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-010-0 de 12 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 073-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 2204).

33. El 17 de marzo de 2021, a las 12h31 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y seis (166) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Atahualpa/Camarones** del catón Eloy Alfaro (Fs. 2567-2747).

34. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **077-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 2740-2742).

35. Mediante Oficio Nro. 035-2021-KGMA-ACP de 13 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 077-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 2566).

36. El 29 de marzo de 2021, a las 11h37 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento setenta y cinco (175) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales rurales del cantón **Eloy Alfaro**.(Fs. 2749-2937).

37. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **100-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 2930-2932).
38. Mediante Oficio Nro. 036-2021-KGMA-ACP de 13 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 100-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 2748).
39. El 29 de marzo de 2021, a las 12h19 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y ocho (168) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **San José de Cayapas** del catón Eloy Alfaro (Fs. 2939-3119).
40. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **108-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 3112-3114).
41. Mediante Oficio Nro. 037-2021-KGMA-ACP de 13 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 108-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 2938).
42. El 17 de marzo de 2021, a las 12h23 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Telembi** del catón Eloy Alfaro (Fs. 2939-3321).

43. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **076-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 3290-3292).

44. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-006-2021 de 13 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 076-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 3120).

45. El 29 de marzo de 2021, a las 11h02 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y tres (163) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Timbire** del catón Eloy Alfaro (Fs. 3323-3505).

46. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **096-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 3493-3495).

47. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-007-2021 de 13 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 096-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 3322).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

48. El 29 de marzo de 2021, a las 11h19 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y siete (167) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **La Tola** del catón Eloy Alfaro (Fs. 3507-3692).
49. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **098-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 3680-3682).
50. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-008-2021 de 13 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 098-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 3506).
51. El 29 de marzo de 2021, a las 12h14 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Santa Lucía de las Peñas** del catón Eloy Alfaro (Fs. 3694-3877).
52. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **107-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de marzo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 3865-3867).
53. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-009-2021 de 13 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Torres Maldonado el expediente de la causa No. 107-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 3693).

54. Mediante auto de 14 de abril de 2021, a las 12h00, se dispuso:

PRIMERO: De la revisión de los expedientes 074-2021-TCE; 101-2021-TCE; 106-2021-TCE; 097-2021-TCE; 105-2021-TCE; 102-2021-TCE; 073-2021-TCE; 077-2021-TCE; 100-2021-TCE; 108-2021-TCE; 076-2021-TCE; 096-2021-TCE; 098-2021-TCE y, 107-2021-TCE que contienen los escritos mediante los cuales se presentan las denuncias contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa No. 075-2021-TCE; 099-2021-TCE; 104-2021-TCE ACUMULADAS, dado que las causas se refieren a denuncias formuladas contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en la provincia de Esmeraldas, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019". Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 074-2021-TCE; 101-2021-TCE; 106-2021-TCE; 097-2021-TCE; 105-2021-TCE; 102-2021-TCE; 073-2021-TCE; 077-2021-TCE; 100-2021-TCE; 108-2021-TCE; 076-2021-TCE; 096-2021-TCE; 098-2021-TCE y, 107-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE; 099-2021-TCE; 104-2021-TCE ACUMULADAS, por lo cual, en adelante a esta causa se la identificará con el número: **075-2021-TCE; 099-2021-TCE; 104-2021-TCE; 074-2021-TCE; 101-2021-TCE; 106-2021-TCE; 097-2021-TCE; 105-2021-TCE; 102-2021-TCE; 073-2021-TCE; 077-2021-TCE; 100-2021-TCE; 108-2021-TCE; 076-2021-TCE; 096-2021-TCE; 098-2021-TCE; 107-2021-TCE ACUMULADAS.**

SEGUNDO: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTÍFIQUESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas en formato digital de las denuncias y anexos presentados al ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en su domicilio ubicado en la provincia de Esmeraldas, barrio San Martín de Porres Alto, calle Río Cupa y Río Culiba, casa color blanco con filos café de 2 pisos, diagonal al ex mercado municipal de la iglesia evangélica.

Se recuerda a las partes procesales que la tramitación y sustanciación de la presente causa en virtud de que los hechos ocurrieron antes de la reforma al Código de la Democracia y al Reglamento que rige a este Tribunal, se deberá aplicar la normativa vigente al presunto acto cometido, esto es la contemplada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contenido en el Registro Oficial suplemento 578 de 27 de abril de 2009 y el Reglamento de Trámites Contencioso



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Electoral del Tribunal Contencioso Electoral expedido mediante Resolución 668 de 17 de marzo de 2011, contenido en el suplemento del Registro Oficial 412 de 24 de marzo de 2011; Además la presente causa al tratarse de una presunta infracción derivadas de las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" su tramitación y resolución solo serán los días hábiles.

TERCERO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, y remítase copia simple, en formato digital, el expediente con las causas acumuladas.

55. El 14 de abril de 2021, a las 10h36 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta (150) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Concepción** del catón San Lorenzo. (Fs. 3895-4047).
56. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **131-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 4048-4050).
57. El 15 de abril de 2021, a las 08h50, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 131-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.4051).
58. El 14 de abril de 2021, a las 11h20 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y ocho (158) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **San Javier de Cachambi** del catón San Lorenzo. (Fs. 3895-4212).
59. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **134-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 4213-4215).

60. El 15 de abril de 2021, a las 08h52, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 134-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.4216).

61. El 14 de abril de 2021, a las 11h30 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta (160) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 de la dignidad de concejales urbanos del cantón **San Lorenzo**.(Fs. 4217-4379).

62. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **138-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 4380-4382).

63. El 15 de abril de 2021, a las 08h53, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 134-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.4383).

64. El 14 de abril de 2021, a las 10h25 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y dos (152) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera, mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Mataje** del catón San Lorenzo (Fs. 4385-4547).

65. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **126-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 4540-4542).

66. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-014-0 de 15 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 126-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 4384).

67. El 14 de abril de 2021, a las 10h34 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y cuatro (154) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Carondelet** del catón San Lorenzo. (Fs. 4549-4713).

68. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **130-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 4707-4709).

69. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-015-0 de 15 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 130-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación. (F. 4548).

70. El 14 de abril de 2021, a las 10h38 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento setenta y seis (176) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales rurales del cantón **San Lorenzo**. (Fs. 4715-4901).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

71. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **132-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 4894-4896).

72. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-016-0 de 15 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 132-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación. (F. 4714).

73. El 14 de abril de 2021, a las 10h32 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **5 de junio/Huimbi** del catón San Lorenzo (Fs. 4903-5074).

74. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **129-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 5068-5070).

75. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-042-2021 de 15 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 129-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 4902).

76. El 14 de abril de 2021, a las 11h18 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y seis (146) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

20. de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Santa Rita** del catón San Lorenzo (Fs. 5076-5231).

77. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **133-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 5225-5227).

78. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-043-2021 de 15 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 133-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 5075).

79. El 14 de abril de 2021, a las 11h27 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI. Lista 20, de la dignidad de concejales urbanos del cantón **Eloy Alfaro**. (Fs. 5233-5406).

80. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **137-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 5400-5402).

81. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-044-2021 de 15 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 137-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 5232).

82. El 14 de abril de 2021, a las 11h36 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta y cuatro (184) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de alcalde municipal del cantón **San Lorenzo**. (Fs. 5408-5603).

83. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **140-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 5595-5597).

84. Mediante oficio Nro. 041-2021-KGMA-ACP de 15 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 140-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 5407).

85. El 14 de abril de 2021, a las 10h29 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y tres (153) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Ancón/Palma Real** del cantón San Lorenzo (Fs. 5605-5769).

86. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **128-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 5761-5763).

87. Mediante oficio Nro. 039-2021-KGMA-ACP de 15 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 128-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 5604).

88. El 14 de abril de 2021, a las 11h22 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta (160) fojas,



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Tambillo** del catón San Lorenzo (Fs. 5771-5942).

89. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **135-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 5934-5936).

90. Mediante oficio Nro. 040-2021-KGMA-ACP de 15 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 135-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 5770).

91. El 14 de abril de 2021, a las 10h20 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y siete (157) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Calderón** del catón San Lorenzo (Fs. 5944-6112).

92. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **125-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 5941- 5943).

93. Mediante oficio Nro. 038-2021-KGMA-ACP de 15 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 125-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 5943).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

94. El 15 de abril de 2021, a las 11h49 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y cuatro (154) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **San Gregorio** del catón Muisne.(Fs. 6113-6112).

95. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **146-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 16 de abril de 2021, a las 08h44. (Fs. 6271-6274).

96. El 15 de abril de 2021, a las 11h57 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y tres (153) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **San José de Chamanga** del catón Muisne (Fs. 6275-6431).

97. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **150-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 16 de abril de 2021, a las 08h46. (Fs. 6432-6435).

98. El 15 de abril de 2021, a las 12h36 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta (160) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Chontaduro** del catón Rioverde. (Fs. 6436-6599).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

99. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **153-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 16 de abril de 2021, a las 08h47. (Fs. 6600-6603).
100. El 15 de abril de 2021, a las 12h46 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y seis (166) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Rocafuerte** del cantón Rioverde. (Fs. 6604-6733).
101. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **159-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 16 de abril de 2021, a las 08h48. (Fs. 6774-6777).
102. El 15 de abril de 2021, a las 11h46 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y tres (143) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales urbanos del cantón **Muisne**. (Fs. 6779-6932).
103. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **145-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 6926- 6928).
104. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-047-2021 de 16 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado
expediente de la causa No. 145-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 6778).

105. El 15 de abril de 2021, a las 11h55 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y ocho (158) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **San Francisco** del catón Muisne (Fs. 6934-7102).

106. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **149-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 7096-7098).

107. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-048-2021 de 16 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 149-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 6933).

108. El 15 de abril de 2021, a las 12h34 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Chumundé** del catón Rioverde. (Fs. 7104-7276).

109. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **152-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 7270-7272).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

110. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-049-2021 de 16 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 152-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 7103).
111. El 15 de abril de 2021, a las 12h45 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de concejales rurales del cantón **Rioverde**. (Fs. 7278-7452).
112. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **158-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 7446- 7448).
113. Mediante oficio Nro. TCE-FBM-PPP-050-2021 de 16 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 158-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 7277).
114. El 15 de abril de 2021, a las 11h37 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y dos (152) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Quingue** del catón Muisne. (Fs. 7454-7617).
115. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **141-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
(Fs. 7610- 7612).

116. Mediante oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-017-O de 16 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 141-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 7453).

117. El 15 de abril de 2021, a las 11h44 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y un (151) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Salima** del catón Muisne (Fs. 7619-7781).

118. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **144-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 7774-7776).

119. Mediante oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-018-O de 16 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 144-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 7618).

120. El 15 de abril de 2021, a las 11h52 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y tres (153) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Galera** del catón Muisne (Fs. 7783-7947).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 121.** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **147-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 7940-7942).
- 122.** Mediante oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-019-O de 16 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 147-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 7782).
- 123.** El 15 de abril de 2021, a las 12h41 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales urbanos del cantón **Rioverde**. (Fs. 7949-8124).
- 124.** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **156-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 8117-8119).
- 125.** Mediante oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-020-O de 16 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 156-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 7948).
- 126.** El 15 de abril de 2021, a las 12h39 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Lagarto** del cantón Rioverde. (Fs. 8126-8300).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

127. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **155-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 8292-8294).

128. Mediante oficio Nro. 045-2021-KGMA-ACP de 16 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 155-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 8125).

129. El 15 de abril de 2021, a las 11h42 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y cuatro (154) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Bolívar** del catón Muisne (Fs. 8302-8468).

130. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **143-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 8460-8462).

131. Mediante oficio Nro. 043-2021-KGMA-ACP de 16 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 143-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 8301).

132. El 15 de abril de 2021, a las 11h59 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y nueve (159) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de alcalde municipal del cantón **Muisne**.(Fs. 8470-8641).

133. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **151-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 8633-8635).

134. Mediante oficio Nro. 044-2021-KGMA-ACP de 16 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 151-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 8469).

135. El 19 de abril de 2021, a las 11h31 se recibe en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos fojas, y en calidad de anexos dos fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, conjuntamente con la abogada Betsabé Ávila y el abogado David Mosquera Mera, analista provincial y asistente transversal de la Delegación, en el cual, solicitan el diferimiento de la audiencia, en virtud de que para el día señalado para la audiencia, se va a realizar en Esmeraldas la entrega de credenciales. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 19 de abril de 2021, a las 12h15 (Fs. 8642-8646).

136. El 14 de abril de 2021, a las 10h27 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y tres (153) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera, mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Alto Tambo/Guadal** del catón San Lorenzo. (Fs. 8648-8816).

137. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **127-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 8804-8806).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

138. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-007-2021 de 19 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 127-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 8647).

139. El 14 de abril de 2021, a las 11h25 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y siete (147) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera, mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Tululbi/Ricaurte** del catón San Lorenzo (Fs. 8818-8980).

140. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **136-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 8968-8970).

141. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-008-2021 de 19 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 136-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 8817).

142. El 14 de abril de 2021, a las 11h33 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y ocho (148) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Urbina** del catón San Lorenzo. (Fs. 8982-9145).

143. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **139-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 9133-9135).

144. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-009-2021 de 19 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 139-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 8981).

145. El 15 de abril de 2021, a las 11h40 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y cinco (155) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales rurales del cantón **Muisne**. (Fs. 9147-9318).

146. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **142-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 9306-9308).

147. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-010-2021 de 19 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 142-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 9146).

148. El 15 de abril de 2021, a las 11h53 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y cuatro (154) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Daule** del catón Muisne. (Fs. 9320-9490).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

149. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **148-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 9478-9480).

150. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-011-2021 de 19 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 148-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 9319).

151. El 15 de abril de 2021, a las 12h37 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y ocho (168) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de alcalde municipal del catón **Rioverde**. (Fs. 9492-9676).

152. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **154-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 9664-9666).

153. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-012-2021 de 19 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 154-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 9491).

154. El 15 de abril de 2021, a las 12h43 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta y cuatro (184) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Montalvo/Horqueta** del catón Rioverde. (Fs. 9678-9878).

155. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **157-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 9866-9868).

156. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-013-2021 de 19 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 157-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 9677).

157. El 19 de abril de 2021, a las 11h00 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y siete (157) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Tonchigüe** del catón Atacames. (Fs. 9879-10039).

158. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **169-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 10040-10042).

159. El 20 de abril de 2021, a las 10h21, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 169-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.10043).

160. El 19 de abril de 2021, a las 11h13 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta y cinco (185) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Camarones** del cantón Esmeraldas. (Fs.10044-10232).

161. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **175-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 10233-10235)

162. El 20 de abril de 2021, a las 10h22, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 175-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.10236).

163. El 19 de abril de 2021, a las 11h21 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento setenta y un (171) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Majua** del cantón Esmeraldas (Fs.10237-10411).

164. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **177-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 10412-10414)

165. El 20 de abril de 2021, a las 10h23, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 177-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.10415).

166. El 19 de abril de 2021, a las 10h46 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y siete (157) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Tonsupa** del cantón Atacames.(Fs.10416-10412).

167. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **165-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 10577-10579).

168. El 20 de abril de 2021, a las 10h24, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 165-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.10580).

169. El 19 de abril de 2021, a las 10h42 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y ocho (158) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de alcalde municipal cantón Esmeraldas (Fs.10582-10750).

170. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **164-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 10744-10746).

171. Mediante Oficio Nro. TCE-FBM-PPP-053-2021 de 20 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 164-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 10581).

172. El 19 de abril de 2021, a las 11h01 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI,



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Tabiazo** del cantón Esmeraldas. (Fs.10752-10926).

173. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **170-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 10920-10922).

174. Mediante Oficio Nro. TCE-FBM-PPP-054-2021 de 20 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 170-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 10751).

175. El 19 de abril de 2021, a las 11h09 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta (180) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales urbanos del cantón **Atacames** (Fs.10928-11118).

176. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **172-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 11112-11114).

177. Mediante Oficio Nro. TCE-FBM-PPP-055-2021 de 20 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 172-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 10927).

178. El 19 de abril de 2021, a las 11h22 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y tres (163) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Carlos Concha** del cantón Esmeraldas. (Fs. 11120- 11293).

179. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **178-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 11287-11289).

180. Mediante Oficio Nro. TCE-FBM-PPP-056-2021 de 20 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 178-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 11119).

181. El 19 de abril de 2021, a las 10h38 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos doscientos sesenta y un (261) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de prefecto y viceprefecto del cantón **Esmeraldas**. (Fs. 11295-11567).

182. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **163-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 11560-11562).

183. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-021-O de 20 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 163-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 11294).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

184. El 19 de abril de 2021, a las 10h50 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento setenta (170) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales rurales del cantón **Atacames**. (Fs. 11569-11750).

185. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **167-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 11743-11745).

186. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-022-O de 20 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 167-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 11568).

187. El 19 de abril de 2021, a las 11h09 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **San Mateo** del cantón Esmeraldas. (Fs. 11752-11927).

188. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **171-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 11920-11922).

189. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-023-O de 20 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Maldonado el expediente de la causa No. 171-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 11751).

190. El 19 de abril de 2021, a las 11h25 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y seis (156) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **La Unión** del cantón Atacames. (Fs. 11929- 12097).

191. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **179-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 12089-12091).

192. Mediante Oficio Nro. 052-2021-KGMA-ACP de 20 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 179-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 11928).

193. El 19 de abril de 2021, a las 11h13 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento noventa y un (191) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Vuelta Larga** del cantón Esmeraldas (Fs. 12099-12302).

194. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **174-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 12294-12296).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

195. Mediante Oficio Nro. 051-2021-KGMA-ACP de 20 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 174-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 12098).

196. El 19 de abril de 2021, a las 10h56 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento noventa y dos (192) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de alcalde municipal del cantón **Atacames**. (Fs. 12304-12508).

197. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **168-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 12500-12502).

198. Mediante Oficio Nro. 050-2021-KGMA-ACP de 20 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 168-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 12303).

199. El 19 de abril de 2021, a las 10h37 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y ocho (158) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Sua/Bocana** del cantón Atacames. (Fs. 12510-12680).

200. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **162-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 12672-12674).

- 201.** Mediante Oficio Nro. 049-2021-KGMA-ACP de 20 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 162-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 12509).
- 202.** El 19 de abril de 2021, a las 10h24 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y dos (142) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales rurales del cantón **Esmeraldas**. (Fs. 12682-12836).
- 203.** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **160-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 12828-12830).
- 204.** Mediante Oficio Nro. 048-2021-KGMA-ACP de 20 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 160-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 12681).
- 205.** El 19 de abril de 2021, a las 10h31 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y tres (143) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales urbanos circunscripción uno del cantón **Esmeraldas**. (Fs. 12838-12997).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

206. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **161-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 12985-12987).

207. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-014-2021 de 20 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 161-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 12837).

208. El 19 de abril de 2021, a las 10h49 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y cuatro (154) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales urbanos circunscripción dos del cantón **Esmeraldas**. (Fs. 12999-13169).

209. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **166-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 13157-13159).

210. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-015-2021 de 20 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 166-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 12998).

211. El 19 de abril de 2021, a las 11h12 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y ocho (158) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **China** del cantón Esmeraldas (Fs. 13171-13345).

212. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **173-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 13333-13335).

213. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-016-2021 de 20 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 173-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 13170).

214. El 19 de abril de 2021, a las 11h17 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y siete (167) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Tachina** del cantón Esmeraldas. (Fs. 13347-13530).

215. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **176-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 13518-13520).

216. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-017-2021 de 20 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 176-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 13346).

217. El 21 de abril de 2021, a las 11h33 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta (160) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Malimpia/Guayllabamba** del cantón Quinindé. (Fs. 13531-13693).

218. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **203-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 13694-13696).

219. El 22 de abril de 2021, a las 09h17, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 203-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.13697).

220. El 21 de abril de 2021, a las 11h18 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos trescientas (300) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de alcalde municipal del cantón **Quinindé**. (Fs. 13698-14000).

221. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **200-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 14001-14003).

222. El 22 de abril de 2021, a las 09h18, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 200-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.14004).

223. Mediante auto de 22 de abril de 2021, a las 13h00, el suscrito juez, dispuso:

PRIMERO: De la revisión de los expedientes 131-2021-TCE; 134-2021-TCE; 138-2021-TCE; 126-2021-TCE; 130-2021-TCE; 132-2021-TCE; 129-2021-TCE; 133-2021-TCE; 137-2021-TCE; 140-2021-TCE; 128-2021-TCE; 135-2021-TCE; 125-2021-TCE; 146-



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2021-TCE; 150-2021-TCE; 153-2021-TCE; 159-2021-TCE; 145-2021-TCE; 149-2021-TCE; 152-2021-TCE; 158-2021-TCE; 141-2021-TCE; 144-2021-TCE; 147-2021-TCE; 156-2021-TCE; 155-2021-TCE; 143-2021-TCE; 151-2021-TCE; 127-2021-TCE; 136-2021-TCE; 139-2021-TCE; 142-2021-TCE; 148-2021-TCE; 154-2021-TCE; 157-2021-TCE; 169-2021-TCE; 175-2021-TCE; 177-2021-TCE; 165-2021-TCE; 164-2021-TCE; 170-2021-TCE; 172-2021-TCE; 178-2021-TCE; 163-2021-TCE; 167-2021-TCE; 171-2021-TCE; 179-2021-TCE; 174-2021-TCE; 168-2021-TCE; 162-2021-TCE; 160-2021-TCE; 161-201-TCE; 166-2021-TCE; 173-2021-TCE; 176-2021-TCE; 203-2021-TCE; 200-2021-TCE. que contienen los escritos mediante los cuales se presentan las denuncias contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa No. 075-2021-TCE; 099-2021-TCE; 104-2021-TCE; 074-2021-TCE; 101-2021-TCE; 106-2021-TCE; 097-2021-TCE; 105-2021-TCE; 102-2021-TCE; 073-2021-TCE; 077-2021-TCE; 100-2021-TCE; 108-2021-TCE; 076-2021-TCE; 096-2021-TCE; 098-2021-TCE; 107-2021-TCE ACUMULADAS dado que las causas se refieren a denuncias formuladas contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en la provincia de Esmeraldas, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019". Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 131-2021-TCE; 134-2021-TCE; 138-2021-TCE; 126-2021-TCE; 130-2021-TCE; 132-2021-TCE; 129-2021-TCE; 133-2021-TCE; 137-2021-TCE; 140-2021-TCE; 128-2021-TCE; 135-2021-TCE; 125-2021-TCE; 146-2021-TCE; 150-2021-TCE; 153-2021-TCE; 159-2021-TCE; 145-2021-TCE; 149-2021-TCE; 152-2021-TCE; 158-2021-TCE; 141-2021-TCE; 144-2021-TCE; 147-2021-TCE; 156-2021-TCE; 155-2021-TCE; 143-2021-TCE; 151-2021-TCE; 127-2021-TCE; 136-2021-TCE; 139-2021-TCE; 142-2021-TCE; 148-2021-TCE; 154-2021-TCE; 157-2021-TCE; 169-2021-TCE; 175-2021-TCE; 177-2021-TCE; 165-2021-TCE; 164-2021-TCE; 170-2021-TCE; 172-2021-TCE; 178-2021-TCE; 163-2021-TCE; 167-2021-TCE; 171-2021-TCE; 179-2021-TCE; 174-2021-TCE; 168-2021-TCE; 162-2021-TCE; 160-2021-TCE; 161-201-TCE; 166-2021-TCE; 173-2021-TCE; 176-2021-TCE; 203-2021-TCE; 200-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE; 099-2021-TCE; 104-2021-TCE; 074-2021-TCE; 101-2021-TCE; 106-2021-TCE; 097-2021-TCE; 105-2021-TCE; 102-2021-TCE; 073-2021-TCE; 077-2021-TCE; 100-2021-TCE; 108-2021-TCE; 076-2021-TCE; 096-2021-TCE; 098-2021-TCE; 107-2021-TCE ACUMULADAS. por lo cual, en adelante a esta causa se la identificará con el número: **075-2021-TCE ACUMULADAS**.

SEGUNDO: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTÍFIQUESE** con el contenido del presente auto y copias en formato digital, de las denuncias y anexos presentados al **ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz**, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en su domicilio ubicado en la provincia de Esmeraldas, barrio San Martín de Porres Alto, calle Río Cupa y Río Culiba.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

casa color blanco con filos café de 2 pisos, diagonal al ex mercado municipal de la iglesia evangélica.

Se recuerda a las partes procesales que la tramitación y sustanciación de la presente causa en virtud de que los hechos ocurrieron antes de la reforma al Código de la Democracia y al Reglamento que rige a este Tribunal, se deberá aplicar la normativa vigente al presunto acto cometido, esto es la contemplada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contenido en el Registro Oficial suplemento 578 de 27 de abril de 2009 y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral expedido mediante Resolución 668 de 17 de marzo de 2011, contenido en el suplemento del Registro Oficial 412 de 24 de marzo de 2011. Además, la presente causa al tratarse de una presunta infracción derivadas de las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" su tramitación y resolución solo serán los días hábiles.

TERCERO: Por cuanto la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación provincial electoral de Esmeraldas, mediante escrito ingresado a este Despacho el 19 de abril de 2021, a las 12h14, ha solicitado diferimiento de la audiencia que fuera fijada para el 26 de abril de 2021; y, debido a la cantidad de acumulaciones realizadas a la presente causa, se difiere la diligencia fijada mediante auto del 09 de abril del 2021, a las 14h30, para el día **lunes 10 de mayo de 2021, a las 10h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, y remítase copia simple, en formato digital, el expediente con las causas acumuladas.

QUINTO: Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el **lunes 10 de mayo de 2021 a las 10h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

224. El 23 de abril de 2021, a las 12h10, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz conjuntamente con sus abogados patrocinadores: Roger Paúl Cabrera Nazareno y David León Yáñez; en la cual, solicita diferimiento de la audiencia señalada para el día lunes 26 de abril de 2021, a las



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

10h00. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 23 de abril de 2021, a las 12h23 (Fs. 14037-14044).

225. El 26 de abril de 2021, a las 08h37 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal el oficio Nro. DP-DP17-2021-0034-O de 23 de abril de 2021, firmado electrónicamente por el abogado Javier Esteban Mogrovejo Mata, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, subrogante, en el cual se nombra a la abogada Teresa Andrade, como defensora pública a fin de que asista la audiencia fijada para el lunes 10 de mayo de 2021. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 26 de abril de 2021, a las 08h44. (Fs. 14045-14047).

226. El 21 de abril de 2021, a las 11h30 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta y seis (186) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales rurales del cantón **Quinindé**.(Fs. 14049-14245).

227. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **202-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 14238-14240).

228. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-024-O de 22 de abril de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 202-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 14048).

229. El 21 de abril de 2021, a las 11h27 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos doscientos quince (215) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de concejales urbanos del cantón **Quinindé**. (Fs. 14247-14478).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

230. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **201-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 14465-14467).

231. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-018-2021 de 22 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 201-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 14246).

232. El 21 de abril de 2021, a las 11h19 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Viche del cantón Quinindé (Fs. 14479-14653).

233. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **205-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 14647-14649).

234. Mediante Oficio Nro. TCE-FBM-PPP-057-2021 de 23 de abril de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 205-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 14478).

235. El 21 de abril de 2021, a las 11h15 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y uno (161) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Cube/Chancama** del cantón Quinindé (Fs. 14655-14828).

236. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **204-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 14819-14821).

237. Mediante Oficio Nro. 053-2021-KGMA-ACP de 23 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 204-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 14654).

238. El 21 de abril de 2021, a las 11h25 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y nueve (159) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **Chura** del cantón Quinindé (Fs. 14830-15001).

239. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **207-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 14992-14994).

240. Mediante Oficio Nro. 054-2021-KGMA-ACP de 23 de abril de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 207-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación. (F. 14829).

241. El 21 de abril de 2021, a las 11h23 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia **La Unión** del cantón Quinindé (Fs. 15003-15183).

242. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **206-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de abril de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 15171-15173).

243. Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-020-2021 de 26 de abril de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, se remite a la Relatoría del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado el expediente de la causa No. 206-2021-TCE, a fin de que se proceda a la acumulación (F. 15002).

244. Mediante auto de 28 de abril de 2021, a las 15h30, este juzgador dispuso:

PRIMERO: De la revisión de los expedientes 202-2021-TCE; 201-2021-TCE; 205-2021-TCE; 204-2021-TCE; 207-2021-TCE; y, 206-2021-TCE que contienen los escritos mediante los cuales se presentan las denuncias contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa No. 075-2021-TCE (ACUMULADAS), dado que las causas se refieren a denuncias formuladas contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en la provincia de Esmeraldas, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 202-2021-TCE; 201-2021-TCE; 205-2021-TCE; 204-2021-TCE; 207-2021-TCE; y, 206-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE (ACUMULADAS), por lo cual, en adelante, a esta causa se la identificará con el número: **075-2021-TCE (ACUMULADAS)**.

SEGUNDO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, y remítase copia simple, en formato digital, el expediente con las causas acumuladas.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

245. El 04 de mayo de 2021, a las 11h47 se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho la impresión del correo electrónico desde la dirección anacaicedo@cne.gob.ec a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, en el cual adjunta un escrito solicitando nuevamente el diferimiento de la audiencia, por cuanto a su decir, la abogada de la Delegación se encuentra con COVID-19 (Fs. 15195- 15198).

246. Mediante auto de 04 de mayo de 2021, a las 16h00, este juzgador dispuso:

PRIMERO: Por cuanto la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante escrito ingresado a este Despacho el 04 de mayo de 2021, a las 11h47, ha solicitado diferimiento de la audiencia que fuera fijada para el 10 de mayo de 2021; justificando de manera legal y oportuna su solicitud y por el estado de salud de su abogada patrocinadora. conforme consta del certificado médico que adjunta, se acepta su pedido y se difiere la diligencia fijada mediante auto del 22 de abril del 2021, a las 13h00, para el día **martes 18 de mayo de 2021, a las 11h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

TERCERO: Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el **martes 18 de mayo de 2021 a las 11h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

247. El 14 de mayo de 2021, a las 14h15, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho la impresión del correo electrónico desde la dirección anacaicedo@cne.gob.ec a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, en el cual adjunta un escrito solicitando, por tercera ocasión, el diferimiento de la audiencia fijada para el 18 de mayo de 2021, en virtud de que, su abogada continúa con el virus del COVID-19. (Fs. 15211-15214).

248. Mediante auto de 17 de mayo de 2021, a las 12h00, el suscrito juez, dispuso:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PRIMERO: En atención al pedido de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante escrito ingresado a este Despacho el 14 de mayo de 2021, a las 14h15, de diferir la audiencia que fuera fijada para el 18 de mayo de 2021 por el estado de salud (COVID-19) de su abogada patrocinadora, conforme consta del documento que adjunta, este juzgador con la finalidad de garantizar los derechos a la tutela judicial efectiva, debido proceso en la garantía del derecho a contar con una defensa técnica y seguridad jurídica previstos en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, acepta el referido pedido y difiere la diligencia fijada mediante auto del 04 de mayo del 2021, a las 16h00, para el día **lunes 31 de mayo de 2021, a las 11h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO: Se advierte a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, que al **ser su tercer pedido de diferimiento; éste será el último**, por lo que de persistir el quebranto de salud de su abogada patrocinadora, será su deber reemplazarla, a fin de continuar con la sustanciación y tramitación de la presente causa contencioso electoral.

TERCERO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

CUARTO: Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el **lunes 31 de mayo de 2021 a las 11h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

249. El 17 de mayo de 2021, a las 12h37 se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho el escrito original firmado electrónica por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, el mismo que fue enviado por correo electrónico el 14 de mayo de 2021 (Fs. 15232- 15236).

250. El día 28 de mayo de 2021, a las 09h38 en la Secretaría Relatora de este Despacho se recibió un escrito suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica del Concejo Nacional Electoral, en el



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

cual se confiere autorización a los abogados: Enrique Vaca Batalla, Daniel Vásquez Hinojosa, Daniela Robalino Coronel, Xavier Malacatos, Vicente Tibán, Katherine Quezada, Jorge Arguello, Jorge Tello, Omar Toapanta, y Sulay Vasco para que ejerzan la defensa técnica de la parte denunciante; sin que por este hecho, quede sustituida la defensa técnica de la abogada Betsabé Méndez, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación.

Con los antecedentes expuestos, se procede a realizar el análisis de forma.

II. ANÁLISIS DE FORMA

2.1. Competencia

251. El numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene entre sus funciones, la de sancionar por el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general, por vulneraciones de normas electorales. Esto en concordancia, con lo previsto en el numeral 13 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia (en adelante, LOEOPCD) que le otorga la facultad a este Tribunal de juzgar a las personas, autoridades, funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones previstas en la Ley de la materia.

252. Así mismo, el inciso cuarto del artículo 72 de la LOEOPCD, señala que, en los casos de doble instancia, la primera estará a cargo de un juez seleccionado por sorteo, en tal virtud, el suscrito juez electoral, es competente para conocer y resolver las denuncias por una presunta infracción electoral, originada en la provincia de Esmeraldas, identificada con el No. 075-2021-TCE (ACUMULADAS).

2.2 Legitimación activa

253. La Constitución de la República, en su numeral 3 del artículo 219, en concordancia con el numeral 5 del artículo 25 de la LOEOPCD, atribuye al Consejo Nacional Electoral la facultad para *“Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso”*.

254. Por su parte, el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales (en adelante RTCE) dispone en su artículo 82 que:

El Tribunal Contencioso Electoral, en ejercicio de sus competencias, conocerá la comisión de una presunta infracción electoral o vulneración de normas electorales de las previstas en



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado
el Código de la Democracia, en los siguientes casos: 3. Remisión de oficio por parte del Consejo Nacional Electoral o su delegado que contenga la relación de los hechos de la presunta infracción por publicidad, campaña o propaganda electoral indebida, acompañando los documentos de sustento.

255. La doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, comparece ante el Tribunal Contencioso Electoral y, presenta ochenta (80) denuncias en contra del ciudadano Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 de distintas dignidades correspondiente a las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019, razón por la que, en aplicación del artículo 13 del RTCE, cuenta con legitimación activa, en la presente causa.

2.3 Oportunidad de la interposición de las denuncias

256. El artículo 304 de la LOEOPCD, prevé que *"La acción para denunciar las infracciones previstas en esta ley prescribirán en dos años"*. Los hechos denunciados como presunta infracción electoral se refieren a la no presentación de las cuentas de campaña correspondientes a las elecciones realizadas el 24 de marzo de 2019, en consecuencia, las denuncias se encuentran presentadas ante este Tribunal a partir del mes de marzo de 2021, es decir, se encuentran dentro del plazo determinado en la ley.

2.4. Validez procesal

257. Revisado el procedimiento de las denuncias por las presuntas infracciones electorales, el suscrito juez de instancia no advierte vicio u omisión de solemnidad sustancial que pudiera acarrear su nulidad, en tal virtud, se declara la validez de las referidas denuncias.

Una vez revisado el cumplimiento de las formalidades de ley de las denuncias, y constatado que reúnen todos los requisitos de forma, se procede al análisis de fondo.

III. ANÁLISIS DE FONDO

3.1.- Argumentos de la denunciante en sus denuncias:

258. La doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, argumenta que el señor Raúl Isidro Valencia Ortiz, fue registrado como responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, dentro del plazo previsto inscribió las candidaturas para: **1)** vocales de Junta Parroquial de Borbón, cantón Eloy Alfaro, **2)** vocales de Junta Parroquial de San Francisco de Onzole, cantón Eloy Alfaro, **3)** vocales de Junta Parroquial de Colón



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Eloy de María, cantón Eloy Alfaro , 4) alcalde del cantón Eloy Alfaro, 5) vocales de Junta Parroquial de Selva Alegre, cantón Eloy Alfaro, 6) vocales de Junta Parroquial de Anchayacu, cantón Eloy Alfaro, 7) vocales de Junta Parroquial de Santo Domingo de Onzole, cantón Eloy Alfaro, 8) vocales de Junta Parroquial de Maldonado, cantón Eloy Alfaro, 9) vocales de Junta Parroquial Luis Vargas Torres, cantón Eloy Alfaro, 10) vocales de Junta Parroquial de Atahualpa/Camarones, cantón Eloy Alfaro, 11) concejales rurales del cantón Eloy Alfaro, 12) vocales de Junta Parroquial de San José de Cayapas, cantón Eloy Alfaro, 13) vocales de Junta Parroquial de San José Cayapas del cantón Eloy Alfaro; 14) vocales de Junta Parroquial de Telembi del cantón Eloy Alfaro; 15) vocales de Junta Parroquial de Timbire del cantón Eloy Alfaro; 16) vocales de Junta Parroquial de La Tola del cantón Eloy Alfaro; 17) vocales de Junta Parroquial de Santa Lucía de las Peñas del cantón Eloy Alfaro; 18) vocales de Junta Parroquial Concepción del cantón San Lorenzo; 19) vocales de Junta Parroquial de San Javier del cantón San Lorenzo; 20) concejales urbanos del cantón San Lorenzo; 21) vocales de Junta Parroquial Mataje del cantón San Lorenzo; 22) vocales de Junta Parroquial de Carondelet del cantón San Lorenzo; 23) concejales rurales del cantón San Lorenzo; 24) vocales de Junta Parroquial 5 de Junio/Huimbi del cantón San Lorenzo; 25) vocales de Junta Parroquial de Santa Rita del cantón San Lorenzo; 26) concejales urbanos del Cantón Eloy Alfaro; 27) alcalde del cantón San Lorenzo; 28) vocales de Junta Parroquial de Ancón/ Palma Real del cantón San Lorenzo; 29) vocales de Junta Parroquial de Tambillo del cantón San Lorenzo; 30) vocales de Junta Parroquial de Calderón del cantón San Lorenzo; 31) vocales de Junta Parroquial de San Gregorio del cantón Muisne; 32) vocales de Junta Parroquial de San José de Chamanga del cantón Muisne; 33) vocales de Junta Parroquial de Chontaduro del cantón Rioverde; 34) vocales de Junta Parroquial de Rocafuerte del cantón Rioverde; 35) concejales urbanos del cantón Muisne; 36) vocales de Junta Parroquial de San Francisco del cantón Muisne; 37) vocales de Junta Parroquial de Chumundé del cantón Rioverde; 38) concejales rurales del cantón Rioverde; 39) vocales de Junta Parroquial de Quingue del cantón Muisne; 40) vocales de Junta Parroquial de Salima del cantón Muisne; 41) Vocales de Junta Parroquial de Galera del cantón Muisne; 42) concejales urbanos del cantón Rio Verde; 43) vocales de Junta Parroquial de Lagarto del cantón Rioverde; 44) vocales de Junta Parroquial de Bolívar del cantón Muisne; 45) alcalde del cantón Muisne; 46) vocales de Junta Parroquial de Alto Tambo/ Guadal del cantón San Lorenzo; 47) vocales de Junta Parroquial de Tululbí/Ricaurte del cantón San Lorenzo; 48) vocales de Junta Parroquial de Urbina del cantón San Lorenzo; 49) concejales rurales del cantón Muisne; 50) vocales de Junta Parroquial de Daule, cantón Muisne; 51) alcalde del cantón Esmeraldas; 52) vocales de Junta Parroquial Horqueta/Montalvo del cantón Rioverde; 53) vocales de Junta Parroquial de Tonchingue del cantón Atacames; 54) vocales de Junta Parroquial de Camarones del cantón Esmeraldas; 55) vocales de Junta Parroquial de Majua del cantón Esmeraldas; 56)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

vocales de Junta Parroquial de Tonsupa del cantón Atacames; 57) alcalde del cantón Esmeraldas; 58) vocales de Junta Parroquial de Tabiazo del cantón Esmeraldas; 59) concejales urbanos del cantón Atacames; 60) vocales de Junta Parroquial de Carlos Concha del cantón Esmeraldas; 61) prefecto y viceprefecto de Esmeraldas; 62) concejales rurales del cantón Esmeraldas; 63) vocales de Junta Parroquial de San Mateo del cantón Esmeraldas; 64) vocales de Junta Parroquial de La Unión del cantón Atacames; 65) vocales de Junta Parroquial de Vuelta Larga del cantón Esmeraldas; 66) alcalde del cantón Atacames; 67) vocales de Junta Parroquial de Sua/Bocana del cantón Atacames; 68) concejales rurales del cantón Esmeraldas; 69) concejales urbanos del cantón Esmeraldas, circunscripción 1; 70) concejales urbanos del cantón Esmeraldas, circunscripción 2; 71) vocales de Junta Parroquial de Chinca del cantón Esmeraldas; 72) vocales de Junta Parroquial de Tachina del cantón Esmeraldas; 73) vocales de Junta Parroquial de Malimpia/Guayllabamba del cantón Quinindé; 74) alcalde del cantón Quinindé; 75) concejales rurales del cantón Quinindé; 76) concejales urbanos del cantón Quinindé; 77) vocales de Junta Parroquial de Viche del cantón Quinindé; 78) vocales de Junta Parroquial de Cube/ Chancama del cantón Quinindé; 79) vocales de Junta Parroquial de Chura del cantón Quinindé; y, 80) vocales de Junta Parroquial de La Unión del cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas, para participar en las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” del domingo 24 de marzo de 2019, conforme consta de su aceptación de la documentación que obra en los expedientes seccionales: CPCCS 2019-VJP-08-0077, CPCCS 2019-VJP-08-0088, CPCCS 2019-VJP-08-0101, CPCCS 2019-VJP-08-0076, CPCCS 2019-AM-08-0011, CPCCS 2019-VJP-08-0085, CPCCS 2019-VJP-08-0087, CPCCS 2019-VJP-08-0070, CPCCS 2019-VJP-08-0081, CPCCS 2019-VJP-08-0092, CPCCS 2019-VJP-08-0090, CPCCS2019-CR-08-0010, CPCCS2019-VJP-08-0084, CPCCS2019-VJP-08-0083, CPCCS2019-VJP-08-0085, CPCCS2019-VJP-08-0073, CPCCS2019-VJP-08-0086, CPCCS2019-VJP-08-0048, CPCCS2019-VJP-08-0040, CPCCS2019-CU-08-0007, CPCCS2019-VJP-08-0049, CPCCS2019-VJP-08-0042, CPCCS2019-CR-08-0011, CPCCS2019-VJP-08-0052, CPCCS2019-VJP-08-0058, CPCCS2019-CU-08-0009, CPCCS2019-AM-08-0010, CPCCS2019-VJP-08-0055, CPCCS2019-VJP-08-0060, CPCCS2019-VJP-08-0050, CPCCS2019-VJP-08-0072, CPCCS2019-VJP-08-0069, CPCCS2019-VJP-08-0054, CPCCS2019-VJP-08-0053, CPCCS2019-CU-08-0004, CPCCS2019-VJP-08-0067, CPCCS2019-VJP-08-0056, CPCCS2019-CR-08-0009, CPCCS2019-VJP-08-0059, CPCCS2019-VJP-08-0063, CPCCS2019-VJP-08-0075, CPCCS2019-CU-08-0006, CPCCS2019-VJP-08-0062, CPCCS2019-VJP-08-0074, CPCCS2019-AM-08-0007, CPCCS2019-VJP-08-0051, CPCCS2019-VJP-08-0061, CPCCS2019-VJP-08-0064, CPCCS2019-CR-08-0008, CPCCS2019-VJP-08-0080, CPCCS2019-AM-08-0008, CPCCS2019-VJP-08-0057, CPCCS2019-VJP-08-0066, CPCCS2019-VJP-08-0041, CPCCS2019-VJP-08-0033, CPCCS2019-VJP-08-0068,



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CPCCS2019-AM-08-0006, CPCCS2019-VJP-08-0030, CPCCS2019-CU-08-0008,
CPCCS2019-VJP-08-0038, CPCCS2019-PV-08-0002, CPCCS2019-CR-08-0012,
CPCCS2019-VJP-08-0031, CPCCS2019-VJP-08-0071, CPCCS2019-VJP-08-0037,
CPCCS2019-AM-08-0012, CPCCS2019-VJP-08-0065, CPCCS2019-CR-08-0006,
CPCCS2019-CUC-08-0005, CPCCS2019-CUC-08-0006, CPCCS2019-VJP-08-0036,
CPCCS2019-VJP-08-0039, CPCCS2019-VJP-08-0045, CPCCS2019-AM-08-0009,
CPCCS2019-CR-08-0007, CPCCS2019-CU-08-0005, CPCCS2019-VJP-08-0044,
CPCCS2019-VJP-08-0047, CPCCS2019-VJP-08-0043, y CPCCS2019-VJP-08-0046
respectivamente.

259. Una vez que se ha revisado y verificado la información que se acompaña a cada una de las ochenta (80) denuncias interpuestas por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, se puede constatar que el escrito que contiene las referidas denuncias, coincide en cuanto a su estructura y contenido, salvo con relación al número de expediente aperturado para cada una de las dignidades referidas en el punto anterior; así como el número de Resolución emitida por la directora, para hacer conocer al señor Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico sobre su obligación de presentar los informes de cuentas de campaña conforme corresponda.

260. En todas las denuncias, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas alega como fundamentos jurídicos, la normativa contemplada en los artículos 231, 232, 233, 234, y 275 de la LOEOPCD.

261. Finalmente, la denunciante solicita: *"(...) al no desvanecer la observación por documentación faltante de Fiscalización y Control de Gasto Electoral, se ratifica y comprueba el incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 374, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral, por lo que se solicita señor Juez aplicar las sanciones correspondientes a la normativa del Código de la Democracia"*.

3.2 Problema jurídico.- Del contenido de las denuncias se puede determinar que el problema jurídico a resolver consiste en determinar si: **¿El ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, en su calidad de responsable del manejo económico de las candidaturas para: 1) vocales de Junta Parroquial de Borbón, cantón Eloy Alfaro, 2) vocales de Junta Parroquial de San Francisco de Onzole, cantón Eloy Alfaro, 3) vocales de Junta Parroquial de Colón Eloy de María, cantón Eloy Alfaro, 4) alcalde del cantón Eloy Alfaro, 5) vocales de Junta Parroquial de Selva Alegre, cantón Eloy Alfaro, 6) vocales de Junta Parroquial de Anchayacu, cantón Eloy Alfaro, 7) vocales de Junta Parroquial de Santo Domingo de Onzole, cantón Eloy Alfaro, 8) vocales de Junta**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Parroquial de Maldonado, cantón Eloy Alfaro, 9) vocales de Junta Parroquial Luis Vargas Torres, cantón Eloy Alfaro, 10) vocales de Junta Parroquial de Atahualpa/Camarones, cantón Eloy Alfaro, 11) concejales rurales del cantón Eloy Alfaro, 12) vocales de Junta Parroquial de San José de Cayapas, cantón Eloy Alfaro, 13) vocales de Junta Parroquial de San José Cayapas del cantón Eloy Alfaro; 14) vocales de Junta Parroquial de Telembi del cantón Eloy Alfaro; 15) vocales de Junta Parroquial de Timbire del cantón Eloy Alfaro; 16) vocales de Junta Parroquial de La Tola del cantón Eloy Alfaro; 17) vocales de Junta Parroquial de Santa Lucía de las Peñas del cantón Eloy Alfaro; 18) vocales de Junta Parroquial Concepción del cantón San Lorenzo; 19) vocales de Junta Parroquial de San Javier del cantón San Lorenzo; 20) concejales urbanos del cantón San Lorenzo; 21) vocales de Junta Parroquial Mataje del cantón San Lorenzo; 22) vocales de Junta Parroquial de Carondelet del cantón San Lorenzo; 23) concejales rurales del cantón San Lorenzo; 24) vocales de Junta Parroquial 5 de Junio/Huimbi del cantón San Lorenzo; 25) vocales de Junta Parroquial de Santa Rita del cantón San Lorenzo; 26) concejales urbanos del Cantón Eloy Alfaro; 27) alcalde del cantón San Lorenzo; 28) vocales de Junta Parroquial de Ancón/ Palma Real del cantón San Lorenzo; 29) vocales de Junta Parroquial de Tambillo del cantón San Lorenzo; 30) vocales de Junta Parroquial de Calderón del cantón San Lorenzo; 31) vocales de Junta Parroquial de San Gregorio del cantón Muisne; 32) vocales de Junta Parroquial de San José de Chamanga del cantón Muisne; 33) vocales de Junta Parroquial de Chontaduro del cantón Rioverde; 34) vocales de Junta Parroquial de Rocafuerte del cantón Rioverde; 35) concejales urbanos del cantón Muisne; 36) vocales de Junta Parroquial de San Francisco del cantón Muisne; 37) vocales de Junta Parroquial de Chumundé del cantón Rioverde; 38) concejales rurales del cantón Rioverde; 39) vocales de Junta Parroquial de Quingue del cantón Muisne; 40) vocales de Junta Parroquial de Salima del cantón Muisne; 41) Vocales de Junta Parroquial de Galera del cantón Muisne; 42) concejales urbanos del cantón Rioverde; 43) vocales de Junta Parroquial de Lagarto del cantón Rioverde; 44) vocales de Junta Parroquial de Bolívar del cantón Muisne; 45) alcalde del cantón Muisne; 46) vocales de Junta Parroquial de Alto Tambo/ Guadal del cantón San Lorenzo; 47) vocales de Junta Parroquial de Tululbí/Ricaurte del cantón San Lorenzo; 48) vocales de Junta Parroquial de Urbina del cantón San Lorenzo; 49) concejales rurales del cantón Muisne; 50) vocales de Junta Parroquial de Daule, cantón Muisne; 51) alcalde del cantón Esmeraldas; 52) vocales de Junta Parroquial Horqueta/Montalvo del cantón Rioverde; 53) vocales de Junta Parroquial de Tonchingue del cantón Atacames; 54) vocales de Junta Parroquial de Camarones del cantón Esmeraldas; 55) vocales de Junta Parroquial de Majua del cantón Esmeraldas; 56) vocales de Junta Parroquial de Tonsupa del cantón Atacames; 57) alcalde del



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

cantón Esmeraldas; 58) vocales de Junta Parroquial de Tabiazo del cantón Esmeraldas; 59) concejales urbanos del cantón Atacames; 60) vocales de Junta Parroquial de Carlos Concha del cantón Esmeraldas; 61) prefecto y viceprefecto de Esmeraldas; 62) concejales rurales del cantón Esmeraldas; 63) vocales de Junta Parroquial de San Mateo del cantón Esmeraldas; 64) vocales de Junta Parroquial de La Unión del cantón Atacames; 65) vocales de Junta Parroquial de Vuelta Larga del cantón Esmeraldas; 66) alcalde del cantón Atacames; 67) vocales de Junta Parroquial de Sua/Bocana del cantón Atacames; 68) concejales rurales del cantón Esmeraldas; 69) concejales urbanos del cantón Esmeraldas, circunscripción 1; 70) concejales urbanos del cantón Esmeraldas, circunscripción 2; 71) vocales de Junta Parroquial de Chinca del cantón Esmeraldas; 72) vocales de Junta Parroquial de Tachina del cantón Esmeraldas; 73) vocales de Junta Parroquial de Malimpia/Guayllabamba del cantón Quinindé; 74) alcalde del cantón Quinindé; 75) concejales rurales del cantón Quinindé; 76) concejales urbanos del cantón Quinindé; 77) vocales de Junta Parroquial de Viche del cantón Quinindé; 78) vocales de Junta Parroquial de Cube/Chancama del cantón Quinindé; 79) vocales de Junta Parroquial de Chura del cantón Quinindé; y, 80) vocales de Junta Parroquial de La Unión del cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas, para participar en las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, propuestas por la Organización Política: Movimiento Democracia SI, Lista 20, incumplió la obligación de presentar los informes de cuentas de campaña electoral prevista en el artículo 233 de la LOEOPCD e incurrió en las infracciones constantes en los numerales 1 y 4 del artículo 275 de la norma *ibidem*?. Para resolver el problema jurídico es necesario analizar las premisas fácticas y jurídicas y su relación argumentativa con la conclusión.

3.2.1 Consideraciones sobre las premisas fácticas

262. Mediante auto de fecha 17 de mayo de 2021, a las 12h00, este juzgador señaló para el lunes 31 de mayo de 2021, a las 11h00 el desarrollo de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a la cual compareció; por una parte, en calidad de denunciante la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, acompañada de sus abogados patrocinadores de la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral: abogada Silvana Daniela Robalino Coronel con matrícula No. 17-2017-1074; abogada Katherine Quezada López con matrícula No. 14-2017-7; abogado José Vicente Tibán Guala con matrícula No. 05-2005-13; abogado Jorge Arguello Reinoso con matrícula No. 06-2012-129; abogada Katherine Vasco Mosquera con



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado
matrícula No. 17-2017-801; abogado Marcelo Toapanta Zapata con matrícula No. 17-2018-451; y, abogado Jorge Tello Bustos con matrícula No. 17-2015-806; y, por otro lado, la defensora pública, doctora Teresa del Rocío Andrade Rovayo, con matrícula No. 17-2005-45. Se deja constancia que pese a haber estado en legal y debida forma citado el hoy denunciado, ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz responsable del manejo económico (en adelante RME), no compareció a la referida diligencia, por lo que en aplicación del artículo 251 de la LOEOPCD, la audiencia se llevó a cabo en rebeldía. Se deja constancia, además, de que no ingresó ningún escrito en el área de recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal, justificando su inasistencia o la de sus abogados patrocinadores de manera previa ni durante la realización de la presente audiencia.

263. Las actuaciones durante la audiencia de prueba y juzgamiento y las pruebas constan en el expediente electoral, las mismas que serán apreciadas y singularizadas más adelante por este juzgador.

3.2.1.1 Pruebas de cargo. - En el expediente electoral, constan las siguientes pruebas que fueran presentadas conjuntamente con las denuncias de las ochenta (80) causas acumuladas y que fueron enunciadas durante la audiencia, se singularizan a continuación:

Adjuntadas con las denuncias y en la audiencia oral de prueba y juzgamiento:

- 1. Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0077, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Borbón del cantón Eloy Alfaro. (Fs.1-161)**
- 2. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0424 de 19 de noviembre de 2020 (Fs. 117-118 y vta.)**
- 3. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0077 (Fs. 119-132)**
- 4. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0169 de 24 de noviembre de 2020 (F. 134)**
- 5. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1919-E de 09 de diciembre de 2020 (F. 142)**
- 6. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0130 de 24 de febrero de 2021 (Fs. 144-147)**
- 7. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0077 FINAL (Fs. 148-158)**
- 8. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 016 de 26 de febrero de 2021, recibida por el señor Josué Lozada. (F. 160)**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

9. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0088, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia San Francisco de Onzole del cantón Eloy Alfaro (Fs. 178-337).**
10. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0384 de 11 de noviembre de 2020 (Fs. 292-293 y vta.)
11. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0088 (Fs. 294-307)
12. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0129 de 12 de noviembre de 2020 (F. 309)
13. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1718-E de 27 de noviembre de 2020 (F. 318)
14. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0186 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 320-323)
15. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0088 FINAL (Fs. 324-334)
16. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0033 de 10 de marzo de 2021 (F. 336)
17. **Copias certificadas del inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0101, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Pampanal de Bolívar, del cantón Eloy Alfaro (Fs. 353-511)**
18. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0397 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 466- 467 y vta.)
19. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0101 (Fs. 468-481)
20. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0132 de 13 de noviembre de 2020 (F. 483)
21. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1777-E de 30 de noviembre de 2020 (F. 492)
22. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0184 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 494-497)
23. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0101 FINAL (Fs. 498-508)
24. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0031 de 10 de marzo de 2021 (F. 510)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

25. **Copias certificadas del inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0076, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Colón Eloy de María, del cantón Eloy Alfaro. (Fs. 547-703)**
26. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0427 de 19 de noviembre de 2020 (Fs. 659-660 y vta.)
27. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0076 (Fs. 661-674)
28. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0172 de 24 de noviembre de 2020 (F. 676)
29. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1914-E de 09 de diciembre de 2020 (F. 684)
30. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0131 de 24 de febrero de 2021 (Fs. 686-689)
31. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0076 FINAL (Fs. 690-700)
32. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 015 de 26 de febrero de 2021 recibida por el señor Josué Lozada (F. 702)
33. **Copias certificadas del inicio del expediente seccionales CPCCS2019-AM-08-0011, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Eloy Alfaro (Fs.724-925)**
34. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0324 de 30 de octubre de 2020 (Fs. 876-877 y vta.)
35. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0011 (Fs. 878-893)
36. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0084 de 04 de noviembre de 2020 (E. 895)
37. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1756-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 904)
38. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0178 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 907-910)
39. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0011 FINAL (Fs. 911-921 y vta.)
40. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0024 de 10 de marzo de 2021 (F. 923)
41. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0085, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Selva Alegre, del cantón Eloy Alfaro. (Fs. 945-1107)**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

42. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0340 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 1062-1063 y vta.)
43. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0078 (Fs. 1064-1078 y vta.)
44. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0102 de 07 de noviembre de 2020 (F. 1080)
45. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1746-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 1089)
46. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0189 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 1091-1094)
47. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0078 FINAL (Fs. 1095-1104 y vta.)
48. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0036 de 10 de marzo de 2021 (F. 1106)
49. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0087 (Fs.1127-1289), y el expediente en original de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Anchayacu del cantón Eloy Alfaro (Fs.1310-1474).**
50. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0341 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 1428- 1429 y vta.)
51. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0087 (Fs. 1430-1444)
52. Boleta de notificación Nro. 0101 de 07 de noviembre de 2020 (F. 1446)
53. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1747-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 1455)
54. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0182 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 1457-1460)
55. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0087 FINAL (Fs. 1461-1471)
56. Boleta de notificación Nro. 0029 de 10 de marzo de 2021 (F. 1473)
57. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0070 (Fs. 1493-1652), y expediente original de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Santo Domingo de Onzole del cantón Eloy Alfaro (Fs. 1673-1834)**
58. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0387 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 1788- 1789 y vta.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

59. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0070 (Fs. 1790-1804)
60. Boleta de notificación Nro. 0140 de 13 de noviembre de 2020 (F. 1806)
61. Razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1769-E de 30 de noviembre de 2020 (F. 1815)
62. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0188 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 1817-1820)
63. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0070 FINAL (Fs. 1821-1831)
64. Boleta de notificación Nro. 0035 de 10 de marzo de 2021 (F. 1833)
65. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0081 (Fs. 1853-2008), y expediente original de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Maldonado del cantón Eloy Alfaro (Fs. 2029-2186)**
66. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0386 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 2142-2143 y vta.)
67. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales CPCCS2019-VJP-08-0081 (Fs. 2144-2157)
68. Boleta de notificación Nro. 0141 de 13 de noviembre de 2020 (F. 2159)
69. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1768-E de 30 de noviembre de 2020 (F. 2168)
70. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0181 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 2170-2173)
71. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0081 FINAL (Fs. 2174-2183 y vta.)
72. Boleta de notificación Nro. 0028 de 10 de marzo de 2021 (F. 2185)
73. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0092 (Fs.2206-2368), y expediente original de la dignidad de juntas parroquiales de la parroquia Luis Vargas Torres del cantón Eloy Alfaro (Fs. 2390-2555)**
74. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0428 de 19 de noviembre de 2020 (Fs. 2510-2511 y vta.)
75. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0092 (Fs. 2512-2525)
76. Boleta de notificación Nro. 0172 de 24 de noviembre de 2020 (F. 2527)
77. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1913-E de 09 de diciembre de 2020 (F. 2535)
78. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0132 de 24 de febrero de 2021 (Fs. 2538-2541)
79. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0092 FINAL (Fs. 2542-2552)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

80. Boleta de notificación Nro. 0014 de 26 de febrero de 2021 (F. 2554)
81. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0090 de la dignidad de juntas parroquiales de la parroquia Atahualpa/Camarones del cantón Ely Alfaro (Fs. 2567-2727)**
82. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0426 de 19 de noviembre de 2020 (Fs. 2683-2684 y vta.)
83. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0090 (Fs. 2685-2698)
84. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0171 de 24 de noviembre de 2020 (F. 2700)
85. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1918-E de 09 de diciembre de 2020 (F. 2708)
86. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0129 de 24 de febrero de 2021 (Fs. 2710-2713)
87. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0090 FINAL (Fs. 2714-2724)
88. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0017 de 26 de febrero de 2021 (F. 2726)
89. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-CR-08-0010 de la dignidad de concejales rurales del cantón Eloy Alfaro (Fs. 2749-2918)**
90. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0325 de 30 de octubre de 2020 (Fs. 2871-2873)
91. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0010 (Fs. 2874-2888 y vta.)
92. Boleta de notificación Nro. 0085 de 04 de noviembre de 2020 (F. 2890)
93. Razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1757-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 2899)
94. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0180 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 2901-2904)
95. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0010 FINAL (Fs. 2905-2915)
96. Boleta de notificación Nro. 0026 de 10 de marzo de 2021 (F.2917)
97. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0084 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia San José de Cayapas del cantón Eloy Alfaro. (Fs. 2939-3100)**
98. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0342 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 3054-3055 y vta.)
99. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0084 (Fs. 3056-3070)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

100. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0100 de 07 de noviembre de 2020 (F. 3072)
101. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1748-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 3081)
102. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0185 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 3083-3086)
103. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0084 FINAL (Fs. 3087-3097)
104. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0032 de 10 de marzo de 2021 (F. 3099)
105. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0083 de la dignidad de vocales de las juntas parroquiales de la parroquia Telembi del cantón Eloy Alfaro (Fs. 3121-277)**
106. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0425 de 19 de noviembre de 2020 (Fs. 3234-3235 y vta.)
107. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0083 (Fs. 3236-3249)
108. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0170 de 24 de noviembre de 2020 (F. 3251)
109. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1917-E de 09 de diciembre de 2020 (F. 3259)
110. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0133 de 24 de febrero de 2021 (Fs. 3261-3264)
111. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0083 FINAL (Fs. 3265-3274 y vta.)
112. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 013 de 26 de febrero de 2021 (F. 3276)
113. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0085, de la dignidad de vocales de las juntas parroquiales de la parroquia Timbire, del cantón Eloy Alfaro (Fs. 3323-3480)**
114. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0388 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 3434-3435 y vta.)
115. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0085 (Fs. 3436-3450 y vta.)
116. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0139 de 13 de noviembre de 2020 (F. 3452)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

117. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1770-E de 30 de noviembre de 2020 (F. 3461)
118. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0190 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 3463-3466)
119. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0085 FINAL (Fs. 3467-3477 y vta.)
120. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0037 de 10 de marzo de 2021 (F. 3479)
121. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0073, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia La Tola del cantón Eloy Alfaro (Fs. 3507-3668 y vta.)**
122. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0396 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 3622-3623 y vta.)
123. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0073 (Fs. 3624-3638)
124. Boleta de notificación Nro. 0133 de 13 de noviembre de 2020 (F. 3640)
125. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1776-E de 30 de noviembre de 2020 (F. 3649)
126. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0183 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 3650-3653)
127. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0073 FINAL (Fs. 3654-3664)
128. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0030 de 10 de marzo de 2021 (F. 3666)
129. **Copias certificadas de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0086, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Santa Lucía de las Peñas del cantón Eloy Alfaro (Fs. 3694-3853)**
130. Copia certificada de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0385 de 11 de noviembre de 2020 (Fs. 3808-3809 y vta.)
131. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0086 (Fs. 3810-3823)
132. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0130 de 12 de noviembre de 2020 (F. 3825)
133. Copia certificada de la razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1719-E de 27 de noviembre de 2020 (F. 3834)
134. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0187 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 3836-3839)
135. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0086 FINAL (Fs. 3840-3850)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

136. Boleta de notificación Nro. 0034 de 10 de marzo de 2021 (F. 3852)
137. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0048 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Concepción del cantón San Lorenzo (Fs. 3895-4044 y vta.)**
138. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0382 de 11 de noviembre de 2020 (Fs. 3999-4000 y vta.)
139. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0048 (Fs. 4001-4015 y vta.)
140. Boleta de notificación Nro. 0118 de 11 de noviembre de 2020 (F. 4018)
141. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1716-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 4024)
142. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0200 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 4025-4028)
143. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0048 FINAL (Fs. 4029-4039)
144. Boleta de notificación Nro. 0050 de 12 de marzo de 2021 (F. 4041)
145. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0040, de la dignidad de juntas parroquiales de la parroquia San Javier de Cachambi del cantón San Lorenzo (Fs. 4052-4209 y vta.)**
146. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0040 (Fs. 4164-4178 y vta.)
147. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0363 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 4179-4180 y vta.)
148. Boleta de notificación Nro. 0112 de 10 de noviembre de 2020 (F. 4182)
149. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1723-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 4189)
150. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0199 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 4190-4193)
151. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0040 FINAL (Fs. 4194-4204)
152. Boleta de notificación Nro. 0049 de 12 de marzo de 2021 (F. 4206)
153. **Expedientes seccionales CPCCS2019-CU-08-0007 de la dignidad de concejales urbanos del cantón San Lorenzo (Fs.4217-4376 y vta.)**
154. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0304 de 28 de octubre de 2020 (Fs. 4330- 4331 y vta.)
155. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0007 (Fs. 4332-4346 y vta.)
156. Boleta de notificación Nro. 0075 de 30 de octubre de 2020 (F. 4348)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

157. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1684-E de 12 de noviembre de 2020 (F. 4355)
158. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0192 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 4356-4359)
159. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0007 FINAL (Fs. 4360-4370 y vta.)
160. Boleta de notificación Nro. 0042 de 12 de marzo de 2021 (F. 4372)
161. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0049 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Mataje del cantón San Lorenzo (Fs.4385-4536 y vta.)**
162. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0420 de 19 de noviembre de 2020 (Fs. 4491-4492 y vta.)
163. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0049 (Fs. 4493-4507 y vta.)
164. Boleta de notificación Nro. 0167 de 24 de noviembre de 2020 (F. 4509)
165. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1744-E de 09 de diciembre de 2020 (F. 4516)
166. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0201 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 4517-4520)
167. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0049 FINAL (Fs. 4521-4531)
168. Boleta de notificación Nro. 0051 de 12 de marzo de 2021 (F. 4533)
169. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0042 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Carondelet el cantón San Lorenzo (Fs.4549-4702 y vta.)**
170. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0336 de 04 de noviembre de 2020 (Fs. 4656-4657 y vta.)
171. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0042 (Fs. 4658-4673 y vta.)
172. Boleta de notificación Nro. 0092 de 06 de noviembre de 2020 (F. 4675)
173. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1745-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 4682)
174. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0205 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 4683-4686)
175. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0042 FINAL (Fs. 4687-4697 y vta.)
176. Boleta de notificación Nro. 0055 de 12 de marzo de 2021 (F. 4689)



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 177. Expediente seccionales CPCCS2019-CR-08-0011 de la dignidad de concejales rurales del cantón San Lorenzo (Fs.4715-4890)**
178. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0303 de 28 de octubre de 2020 (Fs. 4843- 4844 y vta.)
179. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0011 (Fs. 4845-4860)
180. Boleta de notificación Nro. 0076 de 30 de octubre de 2020 (F. 4862)
181. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1675-E de 12 de noviembre de 2020 (F. 4870)
182. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0193 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 4871-4874)
183. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0011 FINAL (Fs. 4875-4885 y vta.)
184. Boleta de notificación Nro. 0043 de 12 de marzo de 2021 (F. 4887)
- 185. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0052 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia 5 de junio/Huimbi del cantón San Lorenzo (Fs.4903-5064 y vta.)**
186. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0373 de 10 de noviembre de 2020 (Fs. 5006-5007 y vta.)
187. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0052 (Fs. 5008-5035)
188. Boleta de notificación Nro. 0121 de 11 de noviembre de 2020 (F. 5037)
189. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1710-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 5544)
- ~~190. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0203 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 5045-5048)~~
191. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0052 FINAL (Fs. 5049-5059)
192. Boleta de notificación Nro. 0053 de 12 de marzo de 2021 (F. 5061)
- 193. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0058 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Santa Rita del cantón San Lorenzo (Fs.5076-5221 y vta.)**
194. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0372 de 10 de noviembre de 2020 (Fs. 5179-5180 y vta.)
195. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0058 (Fs. 5181-5194)
196. Boleta de notificación Nro. 0122 de 11 de noviembre de 2020 (F. 5196)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

197. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1709-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 5203)
198. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0194 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 5204-5207)
199. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0058 FINAL (Fs. 5208-5218)
200. Razón de notificación de 12 de marzo de 2021 (F. 5219). Boleta de notificación No. 0044 de 12 de marzo de 2021 (F. 9126).
201. **Expediente seccionales CPCCS2019-CU-08-0009 de la dignidad de concejales urbanos del cantón Eloy Alfaro (Fs.5233-5396)**
202. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0326 de 30 de octubre de 2020 (Fs. 5351- 5352 y vta.)
203. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0009 (Fs. 5353-5367)
204. Boleta de notificación Nro. 0086 de 04 de noviembre de 2020 (F. 5369)
205. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1758-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 5378)
206. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0179 de 09 de marzo de 2021 (Fs. 5380-5383)
207. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0009 FINAL (Fs. 5384-5393 y vta.)
208. Boleta de notificación Nro. 0025 de 10 de marzo de 2021 (F. 5395)
209. **Expediente seccionales CPCCS2019-AM-08-0010 de la dignidad de alcalde municipal del cantón San Lorenzo (Fs. 5408-5588)**
210. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0302 de 28 de octubre de 2020 (Fs. 5543- 5544 y vta.)
211. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0010 (Fs. 5545-5560)
212. Boleta de notificación Nro. 0077 de 30 de octubre de 2020 (F. 5562)
213. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1677-E de 12 de noviembre de 2020 (F. 5570)
214. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0191 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 5571-5574)
215. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0010 FINAL (Fs. 5575-5586)
216. Boleta de notificación Nro. 0041 de 12 de marzo de 2021 (F. 5588)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 217. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0055 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Ancón/Palma Real del cantón San Lorenzo (Fs. 5605-5757 y vta.)**
218. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0055 (Fs. 5712-5726 y vta.)
219. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0381 de 11 de noviembre de 2020 (Fs. 5727-5728 y vta.)
220. Boleta de notificación Nro. 0119 de 11 de noviembre de 2020 (F. 5730)
221. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1715-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 5737)
222. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0196 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 5738-5741)
223. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0055 FINAL (Fs. 5742-5752)
224. Boleta de notificación Nro. 0046 de 12 de marzo de 2021 (F. 5754)
- 225. Copia certificada de inicio del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0060 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Tambillo del cantón San Lorenzo (Fs. 5771-5925 y vta.)**
226. Copia de la resolución Nro. CNE-DPE-2020-0334 de 04 de noviembre de 2020 (Fs. 5880-5881 y vta.)
227. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0060 (Fs. 5882-5896 y vta.)
228. Copia de la boleta de notificación Nro. 0094 de 06 de noviembre de 2020 (F. 5898)
229. Copia de la razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1743-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 5905)
230. Copia de la resolución Nro. CNE-DPE-2021-0204 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 5906-5909)
231. Copia certificada del informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0060 FINAL (Fs. 5910-5929)
232. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0054 de 12 de marzo de 2021 (F. 5922)
- 233. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0050 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Calderón del cantón San Lorenzo (Fs. 5944- 6100 y vta.)**
234. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0335 de 04 de noviembre de 2020 (Fs. 6055-6056 y vta.)



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

235. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0050 (Fs. 6057-6071 y vta.)
236. Boleta de notificación Nro. 0093 de 06 de noviembre de 2020 (F. 6073)
237. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1744-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 6080)
238. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0198 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 6081-6084)
239. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0050 FINAL (Fs. 6085-6095 y vta.)
240. Boleta de notificación Nro. 0048 de 12 de marzo de 2021 (F. 6097)
241. **Expediente seccionales CPCCS 2019-VJP-08-0072 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia San Gregorio del cantón Muisne (Fs. 6113-6266)**
242. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0346 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 6221-6222 y vta.)
243. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0072 (Fs. 6223-6237 y vta.)
244. Boleta de notificación Nro. 0110 de 07 de noviembre de 2020 (F. 6239)
245. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20, mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1732-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 6246)
246. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0241 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 6250-6253)
247. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0072 FINAL (Fs. 6254-6264 y vta.)
248. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 6265)
249. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0069 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia San José de Chamanga del cantón Muisne (Fs. 6275-6427)**
250. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0345 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 6382-6383 y vta.)
251. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0069 (Fs. 6384-6398 y vta.)
252. Boleta de notificación Nro. 0107 de 07 de noviembre de 2020 (F. 6400)
253. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1731-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 6407)
254. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0242 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 6411-6414)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

255. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0069 FINAL (Fs. 6415-6425)
256. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 6426)
257. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0054 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Chontaduro del cantón Rioverde (Fs. 6436-6595)**
258. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0349 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 6549-6550 y vta.)
259. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0054 (Fs. 6551-6565 y vta.)
260. Boleta de notificación Nro. 0096 de 07 de noviembre de 2020 (F. 6567)
261. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1735-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 6574)
262. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0227 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 6579-6582)
263. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0054 FINAL (Fs. 6583-6595 y vta.)
264. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 6578)
265. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0053 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Rocafuerte, cantón Rioverde (Fs.6604-6769)**
266. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0348 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 6719-6720 y vta.)
267. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0053 (Fs. 6721-6735 y vta.)
268. Boleta de notificación Nro. 0098 de 07 de noviembre de 2020 (F. 6737)
269. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1734-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 6748)
270. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0230 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 6753-6756)
271. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0053 FINAL (Fs. 6757-6769 y vta.)
272. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 6752)
273. **Expediente seccionales CPCCS2019-CU-08-0004 de la dignidad de concejales urbanos del cantón Muisne (Fs. 6779-6921)**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

274. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0305 de 28 de octubre de 2020 (Fs. 6875-6876 y vta.)
275. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0004 (Fs. 6877-6892)
276. Boleta de notificación Nro. 0074 de 30 de octubre de 2020 (F. 6894)
277. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1683-E de 16 de noviembre de 2020 (F. 6901)
278. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0233 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 6905-6908)
279. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0004 FINAL (Fs. 6909-6919)
280. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 6920)
281. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0067 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia San Francisco del cantón Muisne (Fs. 6934-7091)**
282. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0321 de 29 de octubre de 2020 (Fs. 7045-7046 y vta.)
283. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0067 (Fs. 7047-7062)
284. Boleta de notificación Nro. 0081 de 04 de noviembre de 2020 (F. 7064)
285. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1753-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 7071)
286. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0240 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 7075-7080)
287. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0067 FINAL (Fs. 7079-7089)
288. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 7090)
289. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0056 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Chumundé del cantón Rioverde (Fs. 7104-7248)**
290. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0371 de 10 de noviembre de 2020 (Fs. 7219-7220 y vta.)
291. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0056 (Fs. 7221-7235 y vta.)
292. Boleta de notificación Nro. 0123 de 11 de noviembre de 2020 (F. 7237)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

293. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1708-E de 26 de noviembre de 2020 (F. 7244)
294. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0229 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 7249-7252)
295. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0056 FINAL (Fs. 7253-7265 y vta.)
296. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 7248)
297. **Expediente seccionales CPCCS2019-CR-08-0009 de la dignidad de concejales rurales del cantón Rioverde (Fs.7278-7441)**
298. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0319 de 29 de octubre de 2020 (Fs. 7395-7396 y vta.)
299. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0009 (Fs. 7397-7411)
300. Boleta de notificación Nro. 0079 de 04 de noviembre de 2020 (F. 7413)
301. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia SI, lista mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1751-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 7420)
302. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0226 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 7423-7426)
303. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0009 FINAL (Fs. 7427-7439)
304. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 7741)
305. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0059 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Quingue del cantón Muisne (Fs. 7454-7605)**
- ~~306. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0322 de 29 de octubre de 2020 (Fs. 7559-7560 vta.)~~
307. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0059 (Fs. 7561-7576)
308. Boleta de notificación Nro. 0082 de 04 de noviembre de 2020 (F. 7578)
309. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1754-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 7585)
310. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0238 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 7589-7592)
311. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0059 FINAL (Fs. 7593-7603)
312. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 7604)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

313. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0063 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Salima del cantón Muisne (Fs. 7619-7769)**
314. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0344 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 7729-7730 vta.)
315. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0063 (Fs. 7731-7745 y vta.)
316. Boleta de notificación Nro. 0108 de 07 de noviembre de 2020 (F. 7747)
317. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1730-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 7749)
318. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0239 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 7753-7756)
319. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0063 FINAL (Fs. 7757-7767)
320. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 7768)
321. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0075 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Galera del cantón Muisne (Fs. 7783-7935)**
322. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0343 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 7890-7891 y vta.)
323. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0075 (Fs. 7892-7906 y vta.)
324. Boleta de notificación Nro. 0109 de 07 de noviembre de 2020 (F. 7908)
325. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1749-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 7915)
326. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0237 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 7919-7922)
327. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0075 FINAL (Fs. 7923-7933)
328. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 7934)
329. **Expediente seccionales CPCCS2019-CU-08-0006 de la dignidad de concejales urbanos del cantón Rioverde (Fs. 7949-8112)**
330. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0312 de 28 de octubre de 2020 (Fs. 8066- 8967 y vta.)
331. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0006 (Fs. 8068-8082 y vta.)
332. Boleta de notificación Nro. 0069 de 10 de octubre de 2020 (F. 8084)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

333. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1678-E de 16 de noviembre de 2020 (F. 8091)
334. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0225 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 8094-8097)
335. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0006 FINAL (Fs. 8098-8110 y vta.)
336. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 8112)
337. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0062 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde (Fs. 8126-8287)
338. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0350 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 8240-8241 vta.)
339. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0062 (Fs. 8242- 8256 y vta.)
340. Boleta de notificación Nro. 0099 de 07 de noviembre de 2020 (F. 8258)
341. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1736-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 8265)
342. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0231 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 8270-8273)
343. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0062 FINAL (Fs. 8274-8287)
344. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 8269)
345. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0074 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Bolívar del cantón Muisne (Fs. 8302-8455)
346. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0323 de 29 de octubre de 2020 (Fs. 8409- 8410 y vta.)
347. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0074 (Fs. 8411-8426)
348. Boleta de notificación Nro. 0083 de 04 de noviembre de 2020 (F. 8428)
349. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1755-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 8435)
350. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0235 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 8439-8442)
351. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0074 FINAL (Fs. 8443-8453)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

352. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 8454)
353. **Expediente seccionales CPCCS2019-AM-08-007 de la dignidad de alcalde municipal del cantón Muisne (Fs. 8470-8628)**
354. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0307 de 28 de octubre de 2020 (Fs. 8581-8582 y vta.)
355. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0007 (Fs. 8583-8598 y vta.)
356. Boleta de notificación Nro. 0072 de 30 de octubre de 2020 (F. 8600)
357. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1681-E de 16 de noviembre de 2020 (F. 8608)
358. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0232 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 8612-8615)
359. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0007 FINAL (Fs. 8616-8626 y vta.)
360. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 8627)
361. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0051 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia AltoTambo/Guadal del cantón San Lorenzo (Fs. 8648-8800 y vta.)**
362. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0364 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 8756-8757 y vta.)
363. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0051 (Fs. 8758-8771)
364. Boleta de notificación Nro. 0113 de 10 de noviembre de 2020 (F. 8773)
365. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1724-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 8780)
366. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0195 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 8781-8784)
367. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0051 FINAL (Fs. 8785-8795 y vta.)
368. Boleta de notificación Nro. 0045 de 12 de marzo de 2021 (F. 8797)
369. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0061 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Tululbí/Ricaurte del cantón San Lorenzo (Fs. 8818-8964 y vta.)**
370. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0061 (Fs. 8899- 8933)¹

¹ Falta firma de la Directora de la Delegación de Esmeraldas, doctora Ana Caicedo.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

371. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0365 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 8934-8935 y vta.)
372. Boleta de notificación Nro. 0114 de 10 de noviembre de 2020 (F. 8937)
373. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1725-E de 17 de noviembre de 2020 (F. 8944)
374. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0197 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 8945-8948)
375. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0061 FINAL (Fs. 8949-8959)
376. Boleta de notificación Nro. 0047 de 12 de marzo de 2021 (F. 8961)
377. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0064 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Urbina del cantón San Lorenzo (Fs. 8982-9129 y vta.)**
378. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0337 de 04 de noviembre de 2020 (Fs. 9087-9088 y vta.)
379. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0064 (Fs. 9089- 9103 y vta.)
380. Boleta de notificación Nro. 0091 de 06 de noviembre de 2020 (F. 9105)
381. Razón de certificación de la no recepción de documentación o pruebas de descargo por parte del RME del movimiento Democracia Si, lista 20 de 23 de noviembre de 2020 (F. 9107)
382. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0202 de 10 de marzo de 2021 (Fs. 9108-9111)
383. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0064 FINAL (Fs. 9112-9122)
384. Boleta de notificación Nro. 0052 de 12 de marzo de 2021 (F. 9124)
- ~~385. Expediente seccionales CPCCS2019-CR-08-0008 de la dignidad de concejales rurales del cantón Muisne (Fs. 9147-9301)~~
386. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0306 de 28 de octubre de 2020 (Fs. 9255- 9256 y vta.)
387. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0008 (Fs. 9257-9272)
388. Boleta de notificación Nro. 0073 de 30 de octubre de 2020 (F. 9274)
389. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1682-E de 16 de noviembre de 2020 (F. 9281)
390. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0234 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 9285-9288)
391. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0008 FINAL (Fs. 9289-9299)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

392. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 9300)
393. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0080 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Daule del cantón Muisne (Fs. 9320-9473)**
394. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0356 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 9428-9429 y vta.)
395. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0080 (Fs. 9430-9444 y vta.)
396. Boleta de notificación Nro. 0111 de 07 de noviembre de 2020 (F. 9446)
397. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1722-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 9453)
398. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0236 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 9457-9460)
399. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0080 FINAL (Fs. 9561-9471)
400. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 9472)
401. **Expediente seccionales CPCCS2019-AM-08-0008 de la dignidad de alcalde municipal del cantón Esmeraldas (Fs. 9492-9659)**
402. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0320 de 29 de octubre de 2020 (Fs. 9611- 9612 y vta.)
403. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0008 (Fs. 9613- 9628)
404. Boleta de notificación Nro. 0080 de 04 de noviembre de 2020 (F. 9630)
405. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 29 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1752-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 9637)
406. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0224 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 9640-9643)
407. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0008 FINAL (Fs. 9644-9657)
408. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 9659)
409. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0057 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Horqueta/Montalvo del cantón Rioverde (Fs. 9678-9861 y vta.)**
410. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0347 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 9815-9816 y vta.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

411. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0057 (Fs. 9817-9831 y vta.)
412. Boleta de notificación Nro. 0097 de 07 de noviembre de 2020 (F. 9833)
413. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, Lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1733-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 9840)
414. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0228 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 9845-9848)
415. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0057 FINAL (Fs. 9849-9861 y vta.)
416. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 9844)
417. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0066 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Tonchigue del cantón Atacames (Fs. 9879-10030)**
418. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0354 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 9984-9985 y vta.)
419. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0066 (Fs. 9986- 10000 y vta.)
420. Boleta de notificación Nro. 0105 de 07 de noviembre de 2020 (F. 10002)
421. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1720-E de 22 de noviembre de 2020 (F. 10009)
422. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0066 FINAL (Fs. 10014-10024)
423. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0252 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 10025-10028)
424. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 10029)
425. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0041 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Camarones del cantón Esmeraldas (Fs. 10044-10223)**
426. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0393 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 10171-10172 y vta.)
427. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0041 (Fs. 10173- 10188)
428. Boleta de notificación Nro. 0134 de 13 de noviembre de 2020 (F. 10190)
429. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1775-E de 30 de noviembre de 2020 (F. 10203)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

430. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0266 de 18 de marzo de 2021 (Fs. 10206-10208)
431. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0041 FINAL (Fs. 10209-10221 y vta.)
432. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 10223)
433. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0033 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Majua del cantón Esmeraldas (Fs. 10237-10402)
434. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0390 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 10354-10355 y vta.)
435. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0033 (Fs. 10356- 10370 y vta.)
436. Boleta de notificación Nro. 0137 de 13 de noviembre de 2020 (F. 10376)
437. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1772-E de 30 de noviembre de 2020 (F. 10381)
438. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0265 de 18 de marzo de 2021 (Fs. 10386-10388)
439. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0033 FINAL (Fs. 10389-10402 y vta.)
440. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 10385)
441. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0068 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Tonsupa del cantón Atacames (Fs. 10416-10567)
442. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0355 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 10521-10522 y vta.)
443. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0068 (Fs. 10523-10537 y vta.)
444. Boleta de notificación Nro. 0106 de 07 de noviembre de 2020 (F. 10539)
445. Razón de la recepción del oficio ingresado mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1721-E de 22 de noviembre de 2020 (F. 10546)
446. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0251 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 10551-10554)
447. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0068 FINAL (Fs. 10555-10565)
448. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 10556)
449. Expediente seccionales CPCCS2019-AM-08-0006 de la dignidad de alcalde municipal del cantón Esmeraldas (Fs. 10582-10739)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

450. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0330 de 04 de noviembre de 2020 (Fs. 10693-10694 y vta.)
451. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0006 (Fs. 10695- 10709 y vta.)
452. Boleta de notificación Nro. 0090 de 04 de noviembre de 2020 (F. 10711)
453. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1759-E de 19 de noviembre de 2020 (F. 10722)
454. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0006 FINAL (Fs. 10723-10733 y vta.)
455. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0255 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 10734-10737)
456. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 10738)
457. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0030 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Tabiazo del cantón Esmeraldas (Fs. 10752-10910)**
458. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0389 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 10863-10864 y vta.)
459. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0030 (Fs. 10865-10879 y vta.)
460. Boleta de notificación Nro. 0138 de 13 de noviembre de 2020 (F. 10881)
461. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1771-E de 30 de noviembre de 2020 (F. 10890)
462. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0267 de 18 de marzo de 2021 (Fs. 10893-10895)
463. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0030 FINAL (Fs. 10896-10908)
464. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 10910)
465. **Expediente seccionales CPCCS2019-CU-08-0008 de la dignidad de concejales urbanos del cantón Atacames (Fs. 10928-11102)**
466. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0378 de 11 de noviembre de 2020 (Fs. 11053-11054 y vta.)
467. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0008 (Fs. 11055-11069 y vta.)
468. Boleta de notificación Nro. 0126 de 11 de noviembre de 2020 (F. 11071)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

469. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1712-E de 26 de noviembre de 2020 (F. 11083)
470. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0261 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 11084-11087)
471. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0008 FINAL (Fs. 11088-11100 y vta.)
472. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 11102)
473. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0038 de las dignidades de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Carlos Concha del cantón Esmeraldas (Fs. 11120-11277)**
474. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0392 de 12 de noviembre de 2020 (Fs. 11234-11235 y vta.)
475. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0038 (Fs. 11236- 11249 y vta.)
476. Boleta de notificación Nro. 0135 de 13 de noviembre de 2020 (F. 11251)
477. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1774-E de 28 de noviembre de 2020 (F. 11258)
478. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0269 de 18 de marzo de 2021 (Fs. 11262-11264)
479. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0038 FINAL (Fs. 11265-11275)
480. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 11276)
481. **Expediente seccionales CPCCS2019-PV-08-0002 de la dignidad de prefecto y viceprefecto del cantón Esmeraldas (Fs. 11295-11550)**
482. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0421 de 19 de noviembre de 2020 (Fs. 11487-11488 y vta.)
483. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-PV-08-0002 (Fs. 11489-11503 y vta.)
484. Boleta de notificación Nro. 0168 de 24 de noviembre de 2020 (F. 11505)
485. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1912-E de 09 de diciembre de 2020 (F. 11531)
486. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-PV-08-0002 FINAL (Fs. 11532-11545 y vta.)
487. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0270 de 18 de marzo de 2021 (Fs. 11546-11548)



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

488. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 11549)
-
489. **Expediente seccionales CPCCS2019-CR-08-0012 de la dignidad de concejales rurales del cantón Atacames (Fs. 11569-11733)**
490. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0380 de 11 de noviembre de 2020 (Fs. 11687-11688 y vta.)
491. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0012 (Fs. 11689-11703)
492. Boleta de notificación Nro. 0127 de 11 de noviembre de 2020 (F. 11705)
493. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1714-E de 26 de noviembre de 2020 (F. 11716)
494. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0260 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 11717-11719 y vta.)
495. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0012 FINAL (Fs. 11720-11731 y vta.)
496. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 11733)
497. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0031 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia San Mateo del cantón Esmeraldas (Fs. 11752-11910)**
498. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0369 de 09 de noviembre de 2020 (Fs. 11865-11866 y vta.)
499. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0031 (Fs. 11867-11882)
-
500. ~~Boleta de notificación Nro. 0124 de 11 de noviembre de 2020 (F. 11884)~~
501. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1729-E de 26 de noviembre de 2020 (F. 11891)
502. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0263 de 18 de marzo de 2021 (Fs. 11895-11897)
503. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0031 FINAL (Fs. 11898-11908 y vta.)
504. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 11909)
505. **Copia certificada del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0071 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia La Unión del cantón Atacames (Fs. 11929-12079)**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

506. Copia certificada de la Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0352 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 12034- 12035 y vta.)²
507. Copia certificada del Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0071 (Fs. 12036- 12050 y vta.)
508. Copia certificada de la Boleta de notificación Nro. 0103 de 07 de noviembre de 2020 (F. 12052)
509. Copia certificada de la Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1738-E de 22 de noviembre de 2020 (F. 12059)
510. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0071 FINAL (Fs. 12063-12073)
511. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0254 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 12074-12077)
512. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 12078)
513. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0037 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Vuelta Larga del cantón Esmeraldas (Fs.12099-12284)**
514. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0391 de 12 de noviembre de 2020 (Fs.12234-12235 y vta.)³
515. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0037 (Fs.12236-12251)
516. Boleta de notificación Nro. 0136 de 13 de noviembre de 2020 (F.12253)
517. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1773-E de 30 de noviembre de 2020 (F.12264)
518. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0264 de 18 de marzo de 2021 (Fs.12267-12269)
519. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0037 FINAL (Fs.12270-12282 y vta.)
520. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F.12284)
521. **xpediente seccionales CPCCS2019-AM-08-0012 de la dignidad de alcalde municipal del cantón Atacames (Fs.12304-12490)**
522. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0379 de 11 de noviembre de 2020 (Fs.12440-12441 y vta.)
523. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0012 (Fs.12442- 12457 y vta.)

² La resolución se encuentra incompleta, falta la foja 2.

³ La resolución se encuentra sin firma de quien suscribe.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

524. Boleta de notificación Nro. 0128 de 11 de noviembre de 2020 (F.12459)
525. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1713-E de 26 de noviembre de 2020 (F.12470)
526. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0259 de 17 de marzo de 2021 (Fs.12471-12474)
527. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0012 FINAL (Fs.12475-12488)
528. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F.12490)
529. **Copia certificada del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0065 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Sua/Bocana del cantón Atacames (Fs.12510-12662)**
530. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0353 de 05 de noviembre de 2020 (Fs.12616-12617 y vta.)
531. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0065 (Fs.12618-12632 y vta.)
532. Boleta de notificación Nro. 0104 de 07 de noviembre de 2020 (F.12634)
533. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1739-E de 22 de noviembre de 2020 (F.12641)
534. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0065 FINAL (Fs.12646-12656)
535. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0253 de 17 de marzo de 2021 (Fs.12657-12660)
536. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F.12661)
537. **Copia certificada del expediente seccionales CPCCS2019-CR-08-0006 de la dignidad de concejales rurales del cantón Esmeraldas (Fs.12682-12823)**
538. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0331 de 04 de noviembre de 2020 (Fs.12777-12778 y vta.)
539. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0006 (Fs.12779-12793)
540. Boleta de notificación Nro. 0089 de 04 de noviembre de 2020 (F. 12795)
541. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1740-E de 17 de noviembre de 2020 (F.12802)
542. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0006 FINAL (Fs.12807-12817)
543. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0256 de 17 de marzo de 2021 (Fs.12818-12821)



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

544. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F.12822)
545. Expediente seccionales **CPCCS2019-CUC-08-0005 de la dignidad de concejales urbanos circunscripción 1 del cantón Esmeraldas (Fs.12838-12980)**
546. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0332 de 04 de noviembre de 2020 (Fs.12934-12935 y vta.)
547. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CUC-08-0005 (Fs.12936-12950 y vta.)
548. Boleta de notificación Nro. 0088 de 04 de noviembre de 2020 (F.12952)
549. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1741-E de 19 de noviembre de 2020 (F.12959)
550. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CUC-08-0005 FINAL (Fs.12965-12974 y vta.)
551. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0257 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 12975-12978)
552. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F.12979)
553. Expediente seccionales **CPCCS2019-CUC-08-0006 de la dignidad de concejales urbanos circunscripción 2 del cantón Esmeraldas (Fs.12999-13147)**
554. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0333 de 04 de noviembre de 2020 (Fs.13101-13102 y vta.)
555. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CUC-08-0006 (Fs.13103-13117 y vta.)
556. Boleta de notificación Nro. 0087 de 04 de noviembre de 2020 (F.13119)
557. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1742-E de 19 de noviembre de 2020 (F.13126)
558. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CUC-08-0006 FINAL (Fs.13131-13141 y vta.)
559. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0258 de 17 de marzo de 2021 (Fs.13142-13145)
560. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F.13146)
561. Copia certificada del expediente seccionales **CPCCS2019-VJP-08-0036 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia China del cantón Esmeraldas (Fs.13171-13323)**
562. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0370 de 09 de noviembre de 2020 (Fs.13278-13279 y vta.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 563.** Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0036 (Fs.13280-13295)
- 564.** Boleta de notificación Nro. 0117 de 11 de noviembre de 2020 (F.13297)
- 565.** Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1707-E de 26 de noviembre de 2020 (F.13304)
- 566.** Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0268 de 18 de marzo de 2021 (Fs.13308-13310)
- 567.** Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0036 FINAL (Fs. 13311-13321)
- 568.** Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F.13322)
- 569. Copia certificada del expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0039 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Tachina del cantón Esmeraldas (Fs.13347-13508)**
- 570.** Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0368 de 09 de noviembre de 2020 (Fs.13463-13464 y vta.)
- 571.** Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0039 (Fs. 13465- 13480)
- 572.** Boleta de notificación Nro. 0125 de 11 de noviembre de 2020 (F. 13482)
- 573.** Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1728-E de 26 de noviembre de 2020 (F. 13489)
- 574.** Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0262 de 18 de marzo de 2021 (Fs.13493-13495)
- 575.** Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0039 FINAL (Fs.13496-13506 y vta.)
- 576.** Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 13507)
- 577. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0045 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Malimpia/Guayllabamba del cantón Quinindé (Fs.13531-13685)**
- 578.** Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0367 de 05 de noviembre de 2020 (Fs.13641-13642 y vta.)
- 579.** Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0045 (Fs.13643-13656)
- 580.** Boleta de notificación Nro. 0116 de 10 de noviembre de 2020 (F.13658)
- 581.** Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1727-E de 25 de noviembre de 2020 (F.13667)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

582. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0246 de 17 de marzo de 2021 (Fs.13669-13672)
583. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0045 FINAL (Fs.13673-13683)
584. Copia simple de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 13684)
585. **Expediente seccionales CPCCS2019-AM-08-0009 de la dignidad de alcalde municipal del cantón Quinindé (Fs.13698-13992)**
586. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0310 de 28 de octubre de 2020 (Fs.13819-13820 y vta.)
587. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0009 (Fs.13821-13837)
588. Boleta de notificación Nro. 0071 de 30 de octubre de 2020 (F. 13839)
589. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1680-E de 16 de noviembre de 2020 (F.13972)
590. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0243 de 17 de marzo de 2021 (Fs.13974-13977)
591. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-AM-08-0009 FINAL (Fs. 13978-13990 y vta.)
592. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 13991)
593. **Expediente seccionales CPCCS2019-CR-08-0007 de la dignidad de concejales rurales del cantón Quinindé (Fs.14049-14229)**
594. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0318 de 29 de octubre de 2020 (Fs.14164-14166)
595. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0007 (Fs. 14167-14181 y vta.)
596. Boleta de notificación Nro. 0078 de 04 de octubre de 2020 (F. 14183)
597. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1750-E de 19 de noviembre de 2020 (F.14211)
598. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0245 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 14213-14216)
599. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CR-08-0007 FINAL (Fs. 14217-14227 y vta.)
600. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 14228)
601. **Expediente seccionales CPCCS2019-CU-08-0005 de la dignidad de concejales urbanos del cantón Quinindé (Fs.14247-14456)**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

602. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0311 de 28 de octubre de 2020 (Fs.14362-14363 y vta.)
603. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0005 (Fs. 14364- 14379 y vta.)
604. Boleta de notificación Nro. 0070 de 30 de octubre de 2020 (F. 14381)
605. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1679-E de 16 de noviembre de 2020 (F. 14437)
606. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0244 de 17 de marzo de 2021 (Fs.14441-14444)
607. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-CU-08-0005 FINAL (Fs.14445-14456)
608. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 14439)
609. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0044 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Viche del cantón Quinindé (Fs.14479-14638)**
610. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0383 de 11 de noviembre de 2020 (Fs.14594-14595 y vta.)
611. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0044 (Fs. 14596-14609)
612. Boleta de notificación Nro. 0131 de 12 de noviembre de 2020 (F. 14612)
613. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1717-E de 27 de noviembre de 2020 (F. 14618)
614. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0250 de 17 de marzo de 2021 (Fs.14622-14625)
615. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0044 FINAL (Fs. 14626-14636 y vta.)
616. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 14637)
617. **Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0047 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Cube/Chancama del cantón Quinindé (Fs.14655-14810)**
618. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0374 de 10 de noviembre de 2020 (Fs. 14766-14767 y vta.)
619. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0047 (Fs. 14768-14781)
620. Boleta de notificación Nro. 0120 de 11 de noviembre de 2020 (F. 14783)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

621. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1711-E de 26 de noviembre de 2020 (F.14790)
622. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0248 de 17 de marzo de 2021 (Fs.14794-14797)
623. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0047 FINAL (Fs. 14798-14808)
624. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 14809)
625. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0043 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Chura del cantón Quinindé (Fs.14830-14983)
626. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0351 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 14938-14939 y vta.)
627. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0043 (Fs. 14940- 14954 y vta.)
628. Boleta de notificación Nro. 0095 de 07 de noviembre de 2020 (F. 14956)
629. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1737-E de 23 de noviembre de 2020 (F. 14965)
630. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0247 de 17 de marzo de 2021 (Fs. 14967-14970)
631. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0043 FINAL (Fs. 14971-14981)
632. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021 (F. 14982)
633. Expediente seccionales CPCCS2019-VJP-08-0046 de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia La Unión del cantón Quinindé (Fs.15003-15162)
634. Resolución Nro. CNE-DPE-2020-0366 de 05 de noviembre de 2020 (Fs. 15118-15119 y vta.)
635. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0046 (Fs. 15120- 15133)
636. Boleta de notificación Nro. 0115 de 10 de noviembre de 2020 (F. 15135)
637. Razón de la recepción del oficio ingresado por el RME del movimiento Democracia Si, lista 20 mediante documento Nro. CNE-UPSGE-2020-1726-E de 25 de noviembre de 2020 (F.15144)
638. Resolución Nro. CNE-DPE-2021-0249 de 17 de marzo de 2021 (Fs.15146-15149)
639. Informe de examen de cuentas de campaña electoral Seccionales - CPCCS2019-VJP-08-0046 FINAL (Fs. 15150-15160 y vta.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

640. Copia certificada de la boleta de notificación Nro. 0038 de 20 de marzo de 2021
(F. 15161)

264. De las pruebas transcritas, se evidencia que el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, fue notificado en legal y debida forma con cada una de las resoluciones emitidas por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, que recogen el informe inicial y final de examen de cuentas de campaña, por cada una de las dignidades de las cuales fue designado como responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20; y, por lo tanto, tuvo pleno conocimiento de su obligación de entregar las cuentas de campaña y de subsanar las observaciones emitidas por las unidades encargadas de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas. En tal virtud, los abogados de la parte denunciante solicitan que una vez que se ha justificado el incumplimiento por parte del RME, se aplique la sanción que corresponda, conforme a derecho.

3.2.1.2 Pruebas de descargo. – La defensora pública actúa de oficio en la Audiencia Oral de Pruebas y Juzgamiento y señala que desea agregar al expediente la impresión de correo electrónico desde la dirección electrónica davidleon2014@yahoo.com dirigido a la dirección electrónica jhurtado@defensoria.gob.ec, con copia a voris_valencia@hotmail.com, en el cual consta lo siguiente: “*Estimado Dr. Hurtado. Como archivos adjuntos remito las credenciales profesionales de los defensores técnicos del Ing. Raúl Valencia. Saludos, David*”.

265. La doctora Teresa Andrade recalca nuevamente que se encuentra actuando de oficio, no obstante, una vez que ha verificado cada uno de los expedientes electorales presentados por la parte denunciante, señala que se ha respetado el debido proceso, que no se han vulnerado los derechos de su defendido; por lo que solicita que se aprecie la prueba agregada en el expediente y que se observe lo que determina la Ley de la materia para emitir la sentencia.

3.2.2. Consideraciones sobre las premisas jurídicas

266. Las denuncias interpuestas ante este Tribunal por parte de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, son en contra del ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, inscrito como responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, de las candidaturas: 1) vocales de Junta Parroquial de Borbón, cantón Eloy Alfaro, 2) vocales de Junta Parroquial de San Francisco de Onzole, cantón Eloy Alfaro, 3) vocales de Junta Parroquial de Colón Eloy de María, cantón Eloy Alfaro, 4) alcalde del cantón Eloy Alfaro, 5) vocales de Junta Parroquial de Selva Alegre, cantón Eloy Alfaro, 6) vocales de Junta Parroquial de Anchayacu, cantón



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Eloy Alfaro, 7) vocales de Junta Parroquial de Santo Domingo de Onzole, cantón Eloy Alfaro, 8) vocales de Junta Parroquial de Maldonado, cantón Eloy Alfaro, 9) vocales de Junta Parroquial Luis Vargas Torres, cantón Eloy Alfaro, 10) vocales de Junta Parroquial de Atahualpa/Camarones, cantón Eloy Alfaro, 11) concejales rurales del cantón Eloy Alfaro, 12) vocales de Junta Parroquial de San José de Cayapas, cantón Eloy Alfaro, 13) vocales de Junta Parroquial de San José Cayapas del cantón Eloy Alfaro; 14) vocales de Junta Parroquial de Telembi del cantón Eloy Alfaro; 15) vocales de Junta Parroquial de Timbire del cantón Eloy Alfaro; 16) vocales de Junta Parroquial de La Tola del cantón Eloy Alfaro; 17) vocales de Junta Parroquial de Santa Lucía de las Peñas del cantón Eloy Alfaro; 18) vocales de Junta Parroquial Concepción del cantón San Lorenzo; 19) vocales de Junta Parroquial de San Javier del cantón San Lorenzo; 20) concejales urbanos del cantón San Lorenzo; 21) vocales de Junta Parroquial Mataje del cantón San Lorenzo; 22) vocales de Junta Parroquial de Carondelet del cantón San Lorenzo; 23) concejales rurales del cantón San Lorenzo; 24) vocales de Junta Parroquial 5 de Junio/Huimbi del cantón San Lorenzo; 25) vocales de Junta Parroquial de Santa Rita del cantón San Lorenzo; 26) concejales urbanos del Cantón Eloy Alfaro; 27) alcalde del cantón San Lorenzo; 28) vocales de Junta Parroquial de Ancón/ Palma Real del cantón San Lorenzo; 29) vocales de Junta Parroquial de Tambillo del cantón San Lorenzo; 30) vocales de Junta Parroquial de Calderón del cantón San Lorenzo; 31) vocales de Junta Parroquial de San Gregorio del cantón Muisne; 32) vocales de Junta Parroquial de San José de Chamanga del cantón Muisne; 33) vocales de Junta Parroquial de Chontaduro del cantón Rioverde; 34) vocales de Junta Parroquial de Rocafuerte del cantón Rioverde; 35) concejales urbanos del cantón Muisne; 36) vocales de Junta Parroquial de San Francisco del cantón Muisne; 37) vocales de Junta Parroquial de Chumundé del cantón Rioverde; 38) concejales rurales del cantón Rioverde; 39) vocales de Junta Parroquial de Quingue del cantón Muisne; 40) vocales de Junta Parroquial de Salima del cantón Muisne; 41) Vocales de Junta Parroquial de Galera del cantón Muisne; 42) concejales urbanos del cantón Rio Verde; 43) vocales de Junta Parroquial de Lagarto del cantón Rioverde; 44) vocales de Junta Parroquial de Bolívar del cantón Muisne; 45) alcalde del cantón Muisne; 46) vocales de Junta Parroquial de Alto Tambo/ Guadal del cantón San Lorenzo; 47) vocales de Junta Parroquial de Tululbí/Ricaurte del cantón San Lorenzo; 48) vocales de Junta Parroquial de Urbina del cantón San Lorenzo; 49) concejales rurales del cantón Muisne; 50) vocales de Junta Parroquial de Daule, cantón Muisne; 51) alcalde del cantón Esmeraldas; 52) vocales de Junta Parroquial Horqueta/Montalvo del cantón Rioverde; 53) vocales de Junta Parroquial de Tonchingue del cantón Atacames; 54) vocales de Junta Parroquial de Camarones del cantón Esmeraldas; 55) vocales de Junta Parroquial de Majua del cantón Esmeraldas; 56) vocales de Junta Parroquial de Tonsupa del cantón Atacames; 57) alcalde del cantón Esmeraldas; 58) vocales de Junta Parroquial de Tabiazo del cantón Esmeraldas; 59) concejales urbanos



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

del cantón Atacames; 60) vocales de Junta Parroquial de Carlos Concha del cantón Esmeraldas; 61) prefecto y viceprefecto de Esmeraldas; 62) concejales rurales del cantón Esmeraldas; 63) vocales de Junta Parroquial de San Mateo del cantón Esmeraldas; 64) vocales de Junta Parroquial de La Unión del cantón Atacames; 65) vocales de Junta Parroquial de Vuelta Larga del cantón Esmeraldas; 66) alcalde del cantón Atacames; 67) vocales de Junta Parroquial de Sua/Bocana del cantón Atacames; 68) concejales rurales del cantón Esmeraldas; 69) concejales urbanos del cantón Esmeraldas, circunscripción 1; 70) concejales urbanos del cantón Esmeraldas, circunscripción 2; 71) vocales de Junta Parroquial de Chinca del cantón Esmeraldas; 72) vocales de Junta Parroquial de Tachina del cantón Esmeraldas; 73) vocales de Junta Parroquial de Malimpia/Guayllabamba del cantón Quinindé; 74) alcalde del cantón Quinindé; 75) concejales rurales del cantón Quinindé; 76) concejales urbanos del cantón Quinindé; 77) vocales de Junta Parroquial de Viche del cantón Quinindé; 78) vocales de Junta Parroquial de Cube/ Chancama del cantón Quinindé; 79) vocales de Junta Parroquial de Chura del cantón Quinindé; y, 80) vocales de Junta Parroquial de La Unión del cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas, por lo que, cumple con los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral⁴.

267. El inciso primero del artículo 214 de la LOEOPCD dispone que, en cada proceso electoral las organizaciones políticas tienen el deber de registrar a un responsable del manejo económico de la campaña, cuyo nombramiento dura hasta que justifique la recepción y uso de los fondos. Esta disposición legal tiene el claro propósito de asegurar que cada organización política cumpla con el deber de presentar las cuentas del manejo económico de la campaña electoral para su posterior fiscalización. En este caso, el Movimiento Político Democracia SI, Lista 20, inscribió al ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, para que, en el plazo de 90 días, contados a partir del día de las elecciones, como responsable del manejo económico de la campaña, con la intervención de un contador público autorizado, liquide los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral, sin que para el efecto prevea obligación alguna por parte de la administración electoral de hacerle conocer o recordarle al obligado, lo dispuesto en el invocado enunciado normativo.

268. A su vez, el último inciso del artículo 231 de la LOEOPCD, ordena a los órganos electorales vigilar que las cuentas se presenten en los plazos legales y con todos los justificativos; por tanto, se explica la conveniencia de recordar a las organizaciones políticas, el deber de presentar las cuentas de campaña electoral, en debida forma. Es el

⁴ Suplemento del Registro Oficial No. 412 de 24 de marzo de 2011.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

artículo 232 de la ley *ibidem* el que detalla lo que debe contener y precisar dicha liquidación⁵.

269. En el caso que nos ocupa, este juzgador ha verificado que el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, RME fue notificado en legal y debida forma con las resoluciones emitidas por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, por ende, tuvo pleno conocimiento de su obligación de presentar las cuentas de campaña en el plazo de quince días adicionales otorgados por la autoridad electoral administrativa desconcentrada, esto es, hasta el 22 junio de 2019, conforme lo dispone el artículo 233 de la LOEOPCD, que hace referencia al enunciado normativo que, con el propósito de prevenir y evitar un posible incumplimiento en presentar la liquidación de ingresos y egresos de campaña, obliga a la autoridad electoral a requerir a los responsables económicos y/o procurador común para que lo entregue en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de notificación.

270. La notificación de tal requerimiento, conforme prevé el artículo 247 de la LOEOPCD debe hacerse mediante boletas físicas y electrónicas; además, en el formulario de inscripción de cada una de las candidaturas auspiciadas por cada organización política, consta el siguiente texto: *“Las y los firmantes señalamos las direcciones electrónicas en la presente solicitud y autorizamos al Consejo Nacional Electoral y al Tribunal Contencioso Electoral a que, por medio de ellas, nos hagan conocer toda información, citación y notificación que nos corresponde en sede administrativa y jurisdiccional”*; en dicho formulario, presentado en copia certificada, consta la *“Declaración juramentada para la inscripción del responsable del manejo económico y contador público autorizado”* con sus datos y firma respectiva.

271. Resulta en este punto necesario realizar una lectura integral de los numerales 1 y 4 del artículo 275 de la LOEOPCD, vigente a la época en la cual, se produjo las presuntas infracciones electorales por parte del señor Raúl Isidro Valencia Ortiz:

Art. 275.- Constituyen infracciones de los sujetos políticos, de las personas naturales y jurídicas, las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Ley;

⁵ Art. 232.-La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO

Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. No presentar los informes con las cuentas, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estado de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

272. De la transcripción de la norma legal *ut supra*, se verifica que el numeral 4 tiene dos elementos caracterizadores que deben ser puestos para análisis: el primero, se encuentra relacionado con la no presentación de las cuentas, lo cual a su vez, deviene del incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 233 de la LOEOPCD, el cual otorga el plazo de quince días adicionales a los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas para que entreguen los informes sobre los fondos de la campaña electoral, en concordancia con el artículo 234 *ibidem* que faculta al órgano electoral competente de oficio y sin excepción a sancionar al RME y conminar a su vez, a los directivos de las organizaciones políticas para que presenten los informes de cuentas en un plazo adicional de quince días.

273. El segundo elemento hace referencia en cambio, a la liquidación de los valores correspondientes a ingresos y egresos manejados, es decir, se refiere al examen del contenido de las cuentas de campaña, y a la obligatoriedad que tiene la autoridad electoral competente para formular las observaciones que correspondan sobre el informe entregado por el RME, mismo que debe ser notificado al RME con el objeto de que sean subsanadas en quince días, de conformidad a lo que prevé el artículo 235 de la LOEOPCD.

274. Ahora bien, de las pruebas aportadas a la causa, se desprende que el hoy RME sí presentó la información relacionada a cuentas de campaña; sin embargo, la Delegación Electoral de Esmeraldas señala que lo realizó de manera extemporánea, y además, encontró observaciones constantes en dicha documentación, que fueron precisadas en los informes técnicos jurídicos suscritos por la licenciada Clarita Eulalia Baldeón Caicedo, asistente transversal de la Delegación, y que, fueran acogidos a su vez, por la señora directora de la Delegación, que resolvió disponer a la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación la aplicación de lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 275 de la LOEOPCD; así como se notifique con las Resoluciones emitidas para cada dignidad de la cual es el RME, al casillero electoral respectivo, en la dirección domiciliario Barrio San Martín de Porres Alto, vía telefónica al 0994305300 y al correo electrónico voris_valencia@hotmail.com o de manera persona en la sede del Movimiento Democracia SI, Listas 20. De la revisión de los expedientes electorales consta la fe de notificación al



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado
ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, conforme se verifica su recepción el 20 de marzo de 2021.

275. Por otro lado, este juzgador advierte que el RME realizó la apertura y cierre del RUC No. 0891776519001 fuera de los plazos previstos en la LOEOPCD; así como se indica que ha incumplido con el cierre de cuenta bancaria única electoral No. 3-00143339-7 en una de las instituciones del sistema financiero nacional, y, por lo tanto, incumplió con lo determinado en el artículo 225 de la norma *ibidem*.

276. De la revisión integral de las denuncias y de la documentación adjuntada y practicada en la audiencia oral de pruebas y alegatos, este juzgador precisa detallar la información constatada de cada una de las ochenta denuncias a través del siguiente cuadro, tomando en cuenta las siguientes nomenclaturas relacionadas a las dignidades:

PV = Prefecto/ viceprefecto

AM = Alcalde municipal

CU = Concejales urbanos

CR = Concejales rurales

VJP = Vocales de Juntas Parroquiales



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

No.	No. CAUSA TCE	No. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	PARROQUIA	CANTÓN	1era RESOLUCIÓN	BOLETA NOTIFICACIÓN	INGRESO DOC. RME	2da RESOLUCIÓN	BOLETA NOTIFICACIÓN
1	75-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0077	Borbón	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0424	169	CNE-UPSCE-2020-1919-E	CNE-DPE-2021-0130	16
2	104-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0088	San Francisco de Orosquieta	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0381	129	CNE-UPSCE-2020-1718-E	CNE-DPE-2021-0186	33
3	99-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0101	Pampaloni de Bolívar	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0397	132	CNE-UPSCE-2020-1777-E	CNE-DPE-2021-0184	31
4	74-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0075	Cotón Eloy de María	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0427	172	CNE-UPSCE-2020-1914-E	CNE-DPE-2021-0131	15
5	101-2021-TCE	CPCCS 2019-AM-08-0011		Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0324	84	CNE-UPSCE-2020-1755-E	CNE-DPE-2021-0178	24
6	106-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0085	Selva Alegre	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0340	102	CNE-UPSCE-2020-1746-E	CNE-DPE-2021-0189	36
7	97-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0087	Anchayacu	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0341	101	CNE-UPSCE-2020-1747-E	CNE-DPE-2021-0182	29
8	105-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0070	Santo Domingo de Ozorob	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0387	140	CNE-UPSCE-2020-1769-E	CNE-DPE-2021-0188	35
9	102-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0081	Maldonado	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0386	141	CNE-UPSCE-2020-1768-E	CNE-DPE-2021-0181	28
10	73-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0092	Luz Vargas Torres	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0428	172	CNE-UPSCE-2020-1913-E	CNE-DPE-2021-0132	14
11	77-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0090	Atahualpa/Camarones	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0426	171	CNE-UPSCE-2020-1918-E	CNE-DPE-2021-0129	17
12	100-2021-TCE	CPCCS2019-CR-08-0010		Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0325	85	CNE-UPSCE-2020-1757-E	CNE-DPE-2021-0180	26
13	108-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0084	San José de Cayapas	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0347	100	CNE-UPSCE-2020-1748-E	CNE-DPE-2021-0189	32
14	76-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0083	Telenta	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0425	170	CNE-UPSCE-2020-1917-E	CNE-DPE-2021-0133	13
15	96-2021-TCE	CPCCS 2019-VIP-08-0095	Timbire	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0388	139	CNE-UPSCE-2020-1770-E	CNE-DPE-2021-0190	37
16	98-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0073	La Tola	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0396	133	CNE-UPSCE-2020-1776-E	CNE-DPE-2021-0183	30
17	107-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0086	Santa Lucía de las Peñas	Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0385	130	CNE-UPSCE-2020-1719-E	CNE-DPE-2021-0187	34
18	131-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0048	Concepción	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0382	118	CNE-UPSCE-2020-1714-E	CNE-DPE-2021-0200	50
19	134-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0040	San Javier de Cachambú	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0363	112	CNE-UPSCE-2020-1721-E	CNE-DPE-2021-0199	49
20	138-2021-TCE	CPCCS2019-CU-08-0007		San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0304	75	CNE-UPSCE-2020-1684-E	CNE-DPE-2021-0197	42
21	126-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0049	Mataje	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0420	167	CNE-UPSCE-2020-1744-E	CNE-DPE-2021-0201	51
22	130-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0042	Carondelet	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0336	92	CNE-UPSCE-2020-1745-E	CNE-DPE-2021-0205	55
23	132-2021-TCE	CPCCS2019-CR-08-0011		San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0303	76	CNE-UPSCE-2020-1675-E	CNE-DPE-2021-0193	43
24	129-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0052	5 de Junio/Humbi	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0373	121	CNE-UPSCE-2020-1710-E	CNE-DPE-2021-0203	53
25	133-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0058	Santa Rita	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0372	122	CNE-UPSCE-2020-1709-E	CNE-DPE-2021-0194	44
26	137-2021-TCE	CPCCS2019-CU-08-0009		Eloy Alfaro	CNE-DPE-2020-0326	86	CNE-UPSCE-2020-1758-E	CNE-DPE-2021-0179	25
27	146-2021-TCE	CPCCS2019-AM-08-0010		San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0362	77	CNE-UPSCE-2020-1677-E	CNE-DPE-2021-0191	41
28	178-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0055	Ancón/Palm Real	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0381	119	CNE-UPSCE-2020-1715-E	CNE-DPE-2021-0196	46
29	135-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0060	Tasubío	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0334	94	CNE-UPSCE-2020-1741-E	CNE-DPE-2021-0204	54
30	125-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0050	Calderón	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0335	93	CNE-UPSCE-2020-1744-E	CNE-DPE-2021-0198	48
31	140-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0072	San Gregorio	Musone	CNE-DPE-2020-0346	110	CNE-UPSCE-2020-1732-E	CNE-DPE-2021-0201	52
32	156-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0069	San José de Chamerá	Musone	CNE-DPE-2020-0345	107	CNE-UPSCE-2020-1731-E	CNE-DPE-2021-0202	53
33	153-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0063	Chontaluma	Riverde	CNE-DPE-2020-0349	96	CNE-UPSCE-2020-1735-E	CNE-DPE-2021-0227	38
34	159-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0073	Rocafructo	Riverde	CNE-DPE-2020-0348	98	CNE-UPSCE-2020-1734-E	CNE-DPE-2021-0230	38
35	145-2021-TCE	CPCCS2019-CU-08-0004		Musone	CNE-DPE-2020-0305	74	CNE-UPSCE-2020-1683-E	CNE-DPE-2021-0233	38
36	149-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0067	San Francisco	Musone	CNE-DPE-2020-0321	81	CNE-UPSCE-2020-1753-E	CNE-DPE-2021-0240	38
37	152-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0066	Chumunda	Riverde	CNE-DPE-2020-0371	123	CNE-UPSCE-2020-1708-E	CNE-DPE-2021-0229	38
38	158-2021-TCE	CPCCS2019-CR-08-0009		Riverde	CNE-DPE-2020-0319	79	CNE-UPSCE-2020-1751-E	CNE-DPE-2021-0226	38
39	141-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0059	Quinque	Musone	CNE-DPE-2020-0322	82	CNE-UPSCE-2020-1754-E	CNE-DPE-2021-0238	38
40	144-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0063	Salime	Musone	CNE-DPE-2020-0344	108	CNE-UPSCE-2020-1730-E	CNE-DPE-2021-0239	38
41	147-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0075	Galera	Musone	CNE-DPE-2020-0343	109	CNE-UPSCE-2020-1749-E	CNE-DPE-2021-0237	38
42	196-2021-TCE	CPCCS2019-CU-08-0006		Riverde	CNE-DPE-2020-0312	69	CNE-UPSCE-2020-1678-E	CNE-DPE-2021-0225	38
43	155-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0062	Lagarto	Riverde	CNE-DPE-2020-0350	99	CNE-UPSCE-2020-1736-E	CNE-DPE-2021-0231	38
44	143-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0074	Bolívar	Musone	CNE-DPE-2020-0323	83	CNE-UPSCE-2020-1755-E	CNE-DPE-2021-0235	38
45	151-2021-TCE	CPCCS2019-AM-08-0007		Musone	CNE-DPE-2020-0307	72	CNE-UPSCE-2020-1681-E	CNE-DPE-2021-0232	38
46	127-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0051	Alto Tambo/Guadal	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0364	113	CNE-UPSCE-2020-1724-E	CNE-DPE-2021-0195	45
47	136-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0061	Tulubú/Ricaurte	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0365	114	CNE-UPSCE-2020-1725-E	CNE-DPE-2021-0197	47
48	139-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0064	Urbina	San Lorenzo	CNE-DPE-2020-0337	91	CNE-UPSCE-2020-1721-E	CNE-DPE-2021-0202	52
49	142-2021-TCE	CPCCS2019-CR-08-0008		Musone	CNE-DPE-2020-0306	73	CNE-UPSCE-2020-1682-E	CNE-DPE-2021-0202	38
50	148-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0080	Daule	Musone	CNE-DPE-2020-0356	111	CNE-UPSCE-2020-1722-E	CNE-DPE-2021-0216	38
51	154-2021-TCE	CPCCS2019-AM-08-0008		Riverde	CNE-DPE-2020-0329	89	CNE-UPSCE-2020-1752-E	CNE-DPE-2021-0224	38
52	157-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0067	Montalvo/Horqueta	Riverde	CNE-DPE-2020-0347	97	CNE-UPSCE-2020-1733-E	CNE-DPE-2021-0228	38
53	169-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0066	Tonchigue	Atacames	CNE-DPE-2020-0354	105	CNE-UPSCE-2020-1720-E	CNE-DPE-2021-0252	38
54	175-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0041	Camarones	Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0393	134	CNE-UPSCE-2020-1775-E	CNE-DPE-2021-0266	38
55	177-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0033	Majua	Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0390	137	CNE-UPSCE-2020-1772-E	CNE-DPE-2021-0265	38
56	165-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0068	Tonsupe	Atacames	CNE-DPE-2020-0355	106	CNE-UPSCE-2020-1721-E	CNE-DPE-2021-0251	38
57	164-2021-TCE	CPCCS2019-AM-08-0006		Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0330	90	CNE-UPSCE-2020-1759-E	CNE-DPE-2021-0251	38
58	170-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0030	Tabazo	Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0389	138	CNE-UPSCE-2020-1771-E	CNE-DPE-2021-0267	38
59	172-2021-TCE	CPCCS2019-CU-08-0008		Atacames	CNE-DPE-2020-0378	126	CNE-UPSCE-2020-1717-E	CNE-DPE-2021-0261	38
60	178-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0038	Carlos Concha	Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0392	135	CNE-UPSCE-2020-1774-E	CNE-DPE-2021-0269	38
61	163-2021-TCE	CPCCS2019-PV-08-0002		Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0421	168	CNE-UPSCE-2020-1912-E	CNE-DPE-2021-0270	38
62	167-2021-TCE	CPCCS2019-CR-08-0012		Atacames	CNE-DPE-2020-0380	127	CNE-UPSCE-2020-1714-E	CNE-DPE-2021-0260	38
63	171-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0031	San Mateo	Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0369	124	CNE-UPSCE-2020-1779-E	CNE-DPE-2021-0263	38
64	179-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0071	La Unión	Atacames	CNE-DPE-2020-0352	103	CNE-UPSCE-2020-1738-E	CNE-DPE-2021-0254	38
65	174-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0037	Vuelta Larga	Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0391	136	CNE-UPSCE-2020-1773-E	CNE-DPE-2021-0264	38
66	168-2021-TCE	CPCCS2019-AM-08-0012		Atacames	CNE-DPE-2020-0379	128	CNE-UPSCE-2020-1713-E	CNE-DPE-2021-0259	38
67	162-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0065	Sua/Bocane	Atacames	CNE-DPE-2020-0353	104	CNE-UPSCE-2020-1739-E	CNE-DPE-2021-0253	38
68	160-2021-TCE	CPCCS2019-CR-08-0006		Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0331	89	CNE-UPSCE-2020-1740-E	CNE-DPE-2021-0256	38
69	161-2021-TCE	CPCCS2019-CUC-08-0005		Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0332	88	CNE-UPSCE-2020-1741-E	CNE-DPE-2021-0257	38
70	166-2021-TCE	CPCCS2019-CUC-08-0006		Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0333	87	CNE-UPSCE-2020-1742-E	CNE-DPE-2021-0258	38
71	173-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0036	Chinea	Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0370	117	CNE-UPSCE-2020-1707-E	CNE-DPE-2021-0268	38
72	176-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0039	Tachina	Esmeraldas	CNE-DPE-2020-0368	125	CNE-UPSCE-2020-1728-E	CNE-DPE-2021-0262	38
73	203-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0045	Malimpa/Guaylombamba	Quindí	CNE-DPE-2020-0367	116	CNE-UPSCE-2020-1727-E	CNE-DPE-2021-0246	38
74	200-2021-TCE	CPCCS2019-AM-08-0009		Quindí	CNE-DPE-2020-0310	71	CNE-UPSCE-2020-1680-E	CNE-DPE-2021-0243	38
75	202-2021-TCE	CPCCS2019-CR-08-0007		Quindí	CNE-DPE-2020-0318	78	CNE-UPSCE-2020-1750-E	CNE-DPE-2021-0245	38
76	201-2021-TCE	CPCCS2019-CU-08-0005		Quindí	CNE-DPE-2020-0311	70	CNE-UPSCE-2020-1679-E	CNE-DPE-2021-0244	38
77	206-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0044	Viche	Quindí	CNE-DPE-2020-0383	131	CNE-UPSCE-2020-1717-E	CNE-DPE-2021-0250	38
78	204-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0047	Cubij/Chancama	Quindí	CNE-DPE-2020-0374	120	CNE-UPSCE-2020-1711-E	CNE-DPE-2021-0248	38
79	207-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0043	Churí	Quindí	CNE-DPE-2020-0351	95	CNE-UPSCE-2020-1737-E	CNE-DPE-2021-0247	38
80	206-2021-TCE	CPCCS2019-VIP-08-0046	La Unión	Quindí	CNE-DPE-2020-0366	115	CNE-UPSCE-2020-1726-E	CNE-DPE-2021-0249	38

277. Del cuadro *ut supra*, se verifica que la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas siguió el procedimiento administrativo determinado para la rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral prevista en la LOEOPCD.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

278. El artículo 234 de la LOEOPCD, dispone que, una vez fenecido el plazo, *“el órgano electoral competente, de oficio y sin excepción alguna, procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta ley y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas para que presenten las cuentas en el plazo de quince días adicionales”*. Por tanto, este juzgador tiene el deber jurídico de imponer la sanción pertinente en virtud del incumplimiento de la obligación de presentar las cuentas de campaña electoral de manera oportuna y con la documentación completa como lo precisa y detalla la referida Ley de la materia.

279. El artículo 224 de la LOEOPCD señala que:

La persona que tenga a su cargo el manejo económico de la campaña electoral será responsable de la liquidación de cuentas y del reporte al organismo competente sobre los fondos, ingresos y egresos de la campaña electoral. Será el único facultado por la presente ley para suscribir contratos para una campaña de promoción electoral. Pudiendo delegar a responsables económicos en las diferentes jurisdicciones territoriales mediante poder especial y responderá solidariamente con sus delegados.

Todo responsable del manejo económico, según sea el caso, previo a la iniciación de cualquier campaña electoral deberá obtener su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes por dignidad y jurisdicción.

Deberán reportarse todos los gastos electorales, aún si éstos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria a elecciones.

280. Ahora bien, conforme dispone el artículo 275 de la LOEOPCD:

Constituyen infracciones de los sujetos políticos, de las personas naturales y jurídicas, las siguientes: 1.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Ley; 4. No presentar los informes con las cuentas, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aporte original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

281. Se ha identificado mediante el análisis realizado a las pruebas aportadas y los argumentos manifestados en la Audiencia de Pruebas y Juzgamiento que el hoy RME, ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz ha incumplido las obligaciones señaladas en la Ley; así como, no ha presentado ante la autoridad electoral competente el informe de cuentas de campaña de manera completa, ni ha desvirtuado las observaciones formuladas por la



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Delegación Electoral de Esmeraldas de forma oportuna; y que, pese a haber sido citado en legal y debida forma, no compareció a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, por lo que no desvirtuó de manera documentada ninguna de las afirmaciones realizadas por la parte denunciante.

282. De las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias invocadas, transcritas y analizadas, la valoración y ponderación de las pruebas aportadas por la Delegación Electoral de Esmeraldas, este juzgador, considera que se ha vulnerado el artículo 233 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, por cuanto, el organismo electoral desconcentrado procedió a notificarle al ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, con la ampliación del plazo de quince días, contados partir de la fecha siguiente del requerimiento, para que presente el informe de cuentas de campaña electoral de las elecciones seccionales 2019 de la organización política: **Movimiento Democracia SI, Lista 20**; sin embargo, el mencionado responsable del manejo económico, presentó el informe de cuentas de campaña, pero lo realizó de manera extemporánea; y además, no desvirtuó las observaciones formuladas por la Delegación con relación a la documentación clara y precisa que debía contener el referido informe.

283. Se debe dejar en claro que el RME al asumir de manera consciente y voluntaria, la responsabilidad del manejo de cuentas de campaña de la organización política: Movimiento Democracia Si, Lista 20, dicho acto generaba responsabilidades y obligaciones que debían ser asumidas y cumplidas por el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, de manera oportuna, situación que no se ha dado en el presente caso.

284. Finalmente, este juzgador debe pronunciarse sobre el incumplimiento en el que incurrió el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, para lo cual, en base a los argumentos esgrimidos a lo largo de la sentencia y a las pruebas aportadas y que forma parte del presente proceso electoral, se concluye que el responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, incumplió con lo dispuesto en el artículo 233 e incurrió en la prohibición prevista en los numerales 1 y 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

IV. PROPORCIONALIDAD ENTRE LA INFRACCIÓN Y LA SANCIÓN

285. Respecto a la obligación constitucional y legal de este juzgador de aplicar el principio de proporcionalidad como técnica de interpretación constitucional, en el presente caso, se ha evidenciado un elemento fundamental que deberá ser considerado y valorado por este juez, con el objetivo de tutelar los derechos de las partes procesales, brindar la máxima racionalidad y establecer un rango mayor de posibilidades para interpretar y concluir de la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

mejor manera frente al problema jurídico suscitado en el caso objeto de examen y resolución.

286. De la revisión integral de las denuncias y de la documentación aportada por la parte denunciante, se evidencia y fue ratificada por los abogados de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas que efectivamente el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, en su calidad de responsable del manejo económico sí entregó los informes de cuentas de campaña electoral; no obstante, lo que se precisó es que lo realizó de manera extemporánea, ni desvirtuó las observaciones realizadas por la referida Delegación en cuanto a: **i)** la fecha oportuna para la apertura del RUC No. 0891776519001, dado que lo realizó el 06 de marzo de 2019, debiendo hacerlo hasta el 12 de enero de 2019; y, **ii)** la no presentación del certificado de cierre de la cuenta bancaria No. 3-00143339-7, conforme lo manifestado en las denuncias interpuestas ante este Tribunal y que fueran ratificadas ante este juez electoral en la Audiencia Oral de Pruebas y Juzgamiento; en tal virtud, en aplicación del principio de proporcionalidad de las sanciones consagrado en el numeral 6 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador "*La Ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas y de otra naturaleza*", es que este juzgador debe realizar una medición razonable sobre la infracción electoral cometida por el RME, a través de una gradación adecuada, que permita la aplicación de una sanción justa frente a la naturaleza de las sanciones contenidas en la LOEOPCD.

287. En primer lugar, corresponde identificar si las medidas que prevén las normas contenidas en los artículos 233 y numerales 1 y 4 del artículo 275 de la LOEOPCD cumplen un fin constitucionalmente válido. Entendiéndose primero que, el artículo 233 prevé una obligación expresa fijando un tiempo determinado para que los responsables del manejo económico y/o procurador común de una organización política entreguen los informes de cuentas de campaña electoral; mientras que, el artículo 275 *ibidem* dispone un régimen regulativo y sancionatorio respecto de las infracciones electorales cometidas por los sujetos políticos, las personas naturales y las jurídicas. En tal sentido, es que este juzgador evidencia que las disposiciones jurídicas referidas cumplen aquella finalidad; es decir, las mismas pretenden regular y controlar los aspectos relacionados con la rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral, lo cual se adecua a un fin constitucionalmente previsto.

288. En segundo lugar, resulta necesario verificar si se cumple con el criterio de idoneidad, para lo cual, se debe constatar que la norma sea eficaz para el cumplimiento del fin para el cual fue creada. Con relación a este punto, y de acuerdo a las normas antes referidas, se observa que una, contiene una obligación clara y precisa; y la otra, la sanción frente al



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

incumplimiento de la normativa que regula la rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral. De este modo, se constata que la medida resulta ser idónea para alcanzar el fin propuesto.

289. Finalmente, con relación al parámetro de necesidad, este juez electoral debe verificar que no exista una medida menos rigurosa que se pueda aplicar dentro del caso concreto, pero que, a su vez, resulte igual de idónea para la consecución del fin. En este punto, es necesario indicar que del análisis en líneas anteriores sí se ha evidenciado la entrega de la documentación de cuentas de campaña electoral; por lo que, se deberá contemplar lo relacionado a la falta de información que desvirtúe las observaciones formuladas por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas. En tal sentido, este juez determina que se debe aplicar una sanción proporcional y justa que guarde relación a la situación fáctica y jurídica determinada a lo largo de la presente sentencia y que, a su vez, no afecte por conexidad a otros derechos fundamentales del RME; por lo que se impondrá una multa económica, más no la suspensión de los derechos políticos.

V. OTRAS CONSIDERACIONES

290. Este juzgador considera elemental que se observe la conducta de los abogados patrocinadores: abogado David León Yánez con matrícula No. 08-1999-19; y, el abogado Roger Paúl Cabrera Nazareno con matrícula No. 08-2007-36, quienes fueron autorizados por el RME, ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, mediante escrito de 23 de abril de 2021, a las 12h23 en la Secretaría Relatora de este Despacho, en virtud, de que ellos tuvieron pleno conocimiento sobre la diligencia que se iba a llevar a cabo el día lunes 31 de mayo de 2021, a las 11h00 en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral; y pese a aquello, no se presentaron a representar al hoy denunciado y a ejercer la defensa técnica, pese a la autorización conferida a ellos, conforme consta a foja 14038 del expediente electoral.

VI. DECISIÓN

Por las consideraciones expuestas **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, se dicta la siguiente sentencia:

PRIMERO: Declarar que el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 para las dignidades de: **1)** vocales de Junta Parroquial de Borbón, cantón Eloy Alfaro, **2)** vocales de Junta Parroquial de San Francisco de Onzole, cantón Eloy Alfaro, **3)** vocales de Junta Parroquial de Colón Eloy de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

María, cantón Eloy Alfaro , **4)** alcalde del cantón Eloy Alfaro, **5)** vocales de Junta Parroquial de Selva Alegre, cantón Eloy Alfaro, **6)** vocales de Junta Parroquial de Anchayacu, cantón Eloy Alfaro, **7)** vocales de Junta Parroquial de Santo Domingo de Onzole, cantón Eloy Alfaro, **8)** vocales de Junta Parroquial de Maldonado, cantón Eloy Alfaro, **9)** vocales de Junta Parroquial Luis Vargas Torres, cantón Eloy Alfaro, **10)** vocales de Junta Parroquial de Atahualpa/Camarones, cantón Eloy Alfaro, **11)** concejales rurales del cantón Eloy Alfaro, **12)** vocales de Junta Parroquial de San José de Cayapas, cantón Eloy Alfaro, **13)** vocales de Junta Parroquial de San José Cayapas del cantón Eloy Alfaro; **14)** vocales de Junta Parroquial de Telembi del cantón Eloy Alfaro; **15)** vocales de Junta Parroquial de Timbire del cantón Eloy Alfaro; **16)** vocales de Junta Parroquial de La Tola del cantón Eloy Alfaro; **17)** vocales de Junta Parroquial de Santa Lucía de las Peñas del cantón Eloy Alfaro; **18)** vocales de Junta Parroquial Concepción del cantón San Lorenzo; **19)** vocales de Junta Parroquial de San Javier del cantón San Lorenzo; **20)** concejales urbanos del cantón San Lorenzo; **21)** vocales de Junta Parroquial Mataje del cantón San Lorenzo; **22)** vocales de Junta Parroquial de Carondelet del cantón San Lorenzo; **23)** concejales rurales del cantón San Lorenzo; **24)** vocales de Junta Parroquial 5 de Junio/Huimbi del cantón San Lorenzo; **25)** vocales de Junta Parroquial de Santa Rita del cantón San Lorenzo; **26)** concejales urbanos del Cantón Eloy Alfaro; **27)** alcalde del cantón San Lorenzo; **28)** vocales de Junta Parroquial de Ancón/ Palma Real del cantón San Lorenzo; **29)** vocales de Junta Parroquial de Tambillo del cantón San Lorenzo; **30)** vocales de Junta Parroquial de Calderón del cantón San Lorenzo; **31)** vocales de Junta Parroquial de San Gregorio del cantón Muisne; **32)** vocales de Junta Parroquial de San José de Chamanga del cantón Muisne; **33)** vocales de Junta Parroquial de Chontaduro del cantón Rioverde; **34)** vocales de Junta Parroquial de Rocafuerte del cantón Rioverde; **35)** concejales urbanos del cantón Muisne; **36)** vocales de Junta Parroquial de San Francisco del cantón Muisne; **37)** vocales de Junta Parroquial de Chumundé del cantón Rioverde; **38)** concejales rurales del cantón Rioverde; **39)** vocales de Junta Parroquial de Quingue del cantón Muisne; **40)** vocales de Junta Parroquial de Salima del cantón Muisne; **41)** Vocales de Junta Parroquial de Galera del cantón Muisne; **42)** concejales urbanos del cantón Rioverde; **43)** vocales de Junta Parroquial de Lagarto del cantón Rioverde; **44)** vocales de Junta Parroquial de Bolívar del cantón Muisne; **45)** alcalde del cantón Muisne; **46)** vocales de Junta Parroquial de Alto Tambo/ Guadal del cantón San Lorenzo; **47)** vocales de Junta Parroquial de Tululbí/Ricaurte del cantón San Lorenzo; **48)** vocales de Junta Parroquial de Urbina del cantón San Lorenzo; **49)** concejales rurales del cantón Muisne; **50)** vocales de Junta Parroquial de Daule, cantón Muisne; **51)** alcalde del cantón Esmeraldas; **52)** vocales de Junta Parroquial Horqueta/Montalvo del cantón Rioverde; **53)** vocales de Junta Parroquial de Tonchingue del cantón Atacames; **54)** vocales de Junta Parroquial de Camarones del cantón Esmeraldas; **55)** vocales de Junta Parroquial de Majua del cantón Esmeraldas; **56)**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

vocales de Junta Parroquial de Tonsupa del cantón Atacames; **57)** alcalde del cantón Esmeraldas; **58)** vocales de Junta Parroquial de Tabiazo del cantón Esmeraldas; **59)** concejales urbanos del cantón Atacames; **60)** vocales de Junta Parroquial de Carlos Concha del cantón Esmeraldas; **61)** prefecto y viceprefecto de Esmeraldas; **62)** concejales rurales del cantón Esmeraldas; **63)** vocales de Junta Parroquial de San Mateo del cantón Esmeraldas; **64)** vocales de Junta Parroquial de La Unión del cantón Atacames; **65)** vocales de Junta Parroquial de Vuelta Larga del cantón Esmeraldas; **66)** alcalde del cantón Atacames; **67)** vocales de Junta Parroquial de Sua/Bocana del cantón Atacames; **68)** concejales rurales del cantón Esmeraldas; **69)** concejales urbanos del cantón Esmeraldas, circunscripción 1; **70)** concejales urbanos del cantón Esmeraldas, circunscripción 2; **71)** vocales de Junta Parroquial de Chinca del cantón Esmeraldas; **72)** vocales de Junta Parroquial de Tachina del cantón Esmeraldas; **73)** vocales de Junta Parroquial de Malimpia/Guayllabamba del cantón Quinindé; **74)** alcalde del cantón Quinindé; **75)** concejales rurales del cantón Quinindé; **76)** concejales urbanos del cantón Quinindé; **77)** vocales de Junta Parroquial de Viche del cantón Quinindé; **78)** vocales de Junta Parroquial de Cube/ Chancama del cantón Quinindé; **79)** vocales de Junta Parroquial de Chura del cantón Quinindé; y, **80)** vocales de Junta Parroquial de La Unión del cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas, para participar en las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” del domingo 24 de marzo de 2019, incumplió lo dispuesto en el artículo 233 e incurrió en la prohibición prevista en los numerales 1 y 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

SEGUNDO: Imponer al ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 la multa equivalente a diez (10) remuneraciones básicas unificadas, esto es, cuatro mil (4000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que será depositado en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que cause ejecutoria la presente sentencia, en la cuenta “multas” del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO: Llamar la atención al abogado David León Yáñez con matrícula No. 08-1999-19; y, al abogado Roger Paúl Cabrera Nazareno con matrícula No. 08-2007-36 por no haber comparecido a la Audiencia Oral de Pruebas y Alegatos celebrada el 31 de mayo de 2021.

CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente sentencia:

4.1. A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones de correo electrónico:



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

betsabemendez@cne.gob.ec; davidmosquera@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec;
danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec;
alexistorres@cne.gob.ec; vicentetiban@cne.gob.ec; xaviermalacatos@cne.gob.ec;
sulayvasco@cne.gob.ec; jorgetello@cne.gob.ec; jorgearguello@cne.gob.ec;
omartoapanta@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec y en el casillero electoral No. 003.

4.2. Al denunciado, Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en los correos electrónicos: davidleon2014@yahoo.com; y, voris_valencia@hotmail.com, señalados para el efecto.

4.3. A la doctora Teresa del Rocío Andrade Rovayo, Defensora Pública asignada para la defensa técnica del denunciado en el correo electrónico tandrade@defensoria.gob.ec

QUINTO: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente sentencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-"F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora